



# EL OBRERO GRAFICO

ORGANO DE LA FEDERACION GRAFICA BONAERENSE (SOCIEDADES UNIDAS)  
 Secretaría: MORENO 1469 FUNDADO 1º DE JULIO DE 1907 Unión Telefónica 38, Mayo 6863

AÑO XXVIII

Buenos Aires, Noviembre - Diciembre de 1934

Núm. 245

## La Reforma del Código de Comercio y los Obreros Gráficos

LA Comisión General Administrativa ha tomado a su cargo, desde la fecha de la promulgación de las reformas a los artículos 154 al 160 del Código de Comercio, el estudio del grado en que están comprendidos los obreros de las artes gráficas en sus beneficios, llegando a la conclusión, después de prolijas consultas con la asesoría letrada del Departamento Nacional del Trabajo, del doctor Silvio L. Ruggieri, redactor de las reformas y de letrados que se han preocupado en la interpretación de los artículos reformados del Código de Comercio, que están comprendidos en los mencionados beneficios un gran número de obreros del gremio gráfico.

Y la C. G. Administrativa ha planteado reclamaciones con respecto a las vacaciones anuales pagas, una de las reformas votadas (el artículo 156), a algunos industriales que a la vez comercializan su propia producción y ha resuelto asesorar jurídicamente a una asociada que fué despedida de una casa del ramo en esas condiciones a quien el patrón se negara a abonarle la indemnización por despido que establece el artículo reformado 157.

Para esclarecimiento de los trabajadores gráficos debemos dejar especificado que todas las casas gráficas que venden los productos que fabrican, es decir, que lucran con los propios productos fabricados, tales como las empresas de los diarios y revistas, editoriales de libros, folletos, etc., que fabriquen libros en blanco para ser vendidos por las propias empresas fabricantes (tales como Peuser, Kraft, Rosso, Lanson Parangon, Tailhade, Estrada, Librería del Colegio, etc.) o fórmulas impresas, o sistemas de encuadernadores, o carteles de uso común todas esas em-

### Sus beneficios alcanzan a gran número de obreros de este gremio

presas están indudablemente calificadas como establecimientos comerciales, puesto que venden para lucrar los productos que fabrican.

Tal es el caso de los diarios y revistas cuyos obreros están simplemente, produciendo, al servicio de la empresa comercial que elabora esas publicaciones para su venta al público.

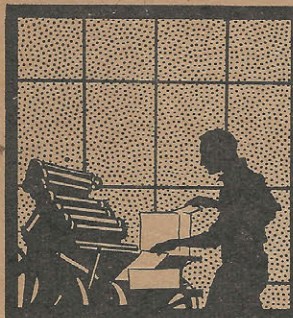
El artículo 154 del Código de Comercio reformado, dice: "Los empleados de comercio, factores, dependientes, viajantes, encargados u OBREROS" ... etc., que realicen tareas inherentes al comercio. Es evidente que al incluir en el Código de Comercio el término "obrero" no ha querido hacerse diferencias sutiles y excluyentes con respecto a las "categorías" de obreros, pues que si es obrero el peón de un establecimiento que realiza tareas inherentes al comercio no puede dejar de serlo el que compone, imprime o encuaderna una revista para ser vendida por el mismo patrón que le ordenó producir, o el que fabrique un libro en blanco o una fórmula común para ser vendida en la misma casa de su elaboración.

Esta definición de la categoría "obrerros" es coincidente, por otra parte, con la opinión del propio redactor de la reforma, el diputado nacional doctor Silvio L. Ruggieri, como asimismo con la de otros juriconsultos que opinaron al respecto.

Estamos, pues, en presencia de reformas legales que favorecen en manera indiscutible a gran número de obreros gráficos, a los que tenemos el deber de defender de acuerdo a nuestros estatutos y a los que incitamos a que hagan en esta oportunidad valer resueltamente sus derechos por intermedio de la auténtica organización de los trabajadores gráficos: la Federación Gráfica Bonaerense.

NOS TRASLADAMOS: MORENO 1469





# LA ACTIVIDAD POR LOS TALLERES

TANAGRA

## Casa Peuser

En este importante establecimiento gráfico se está gestando un movimiento en favor de la reconquista de las 44 horas semanales en las ramas insalubres, animado por un núcleo de compañeros a quienes intranquiliza el hecho de que sea esa la única casa gráfica de la capital que haya pretendido, precisamente en estas horas de crisis, reincorporar al régimen de trabajo de sus talleres las 48 horas, horario que parecía desde el año 1928 desterrado de todos los talleres gráficos.

Esta casa, cuyo gerente se ha distinguido en su oposición permanente a la organización de su personal en el sindicato, no ha vacilado, aprovechando la crisis, en rebajar los salarios de parte de los obreros de su taller, precisamente de aquellos que ha supuesto hallar menos resistencia a sus explotaciones desmedidas.

Actualmente, es de las más activas propagandistas por la no aplicación de los artículos respectivos del Código de Comercio, cuyas reformas ha aprobado hace poco el congreso nacional, en cuyas cláusulas se obliga a las casas de las características de las de Peuser, que explotan industrias anexas a un comercio, y para servirlo, a conceder vacaciones anuales según el tiempo de antigüedad en la casa, una respetable indemnización, también según el grado de antigüedad en la misma. Es de las que también pretenden hacer firmar documentos a sus obreros en contra de toda ley de jubilaciones que importe un aporte patronal, sin importárseles un comino de los sacrificios que corresponda hacer a sus obreros, obedeciendo solamente al llamado de sus sórdidos intereses.

Llamamos la atención a los obreros de la casa Peuser para que no firmen ningún documento de la casa que signifique cesión de derechos, lo que por otra parte no puede tener valor alguno, puesto que ello tendría el carácter de una extorsión.

Un grupo de compañeros de esta casa está trabajando, como decimos, por la reorganización del personal. Dentro de poco, pues, convocaremos a una asamblea del personal, para prepararlo a una acción reivindicatoria ante la casa. Para establecer las 44 horas, primero y para rectificar los salarios, después, nivelándolos a las tarifas de la Federación Gráfica Bonaerense que en otra hora la casa Peuser cumplía sin reatos, gracias a la organización de su per-

sonal. En la referente al cumplimiento de los artículos del Código de Comercio, reformados por el Congreso, y que favorecen a los trabajadores de la casa, otorgándoles vacaciones anuales e indemnizaciones en casos de despidos, invitamos a los obreros a recurrir a los buenos oficios de la Federación Gráfica, que desde ya les ofrece defensa jurídica.

A prepararse, pues, compaños de la casa Peuser, para el primer llamado de la organización.

## Compañía General Fabril Financiera

Al personal de este importante establecimiento gráfico, también corresponde el beneficio de los artículos reformados del Código de Comercio.

Le corresponde, pues, por ley el beneficio de las vacaciones anuales en relación a los años de trabajo en la casa y la indemnización por despido que hasta ahora sólo correspondían a los empleados. Nuevo motivo de inquietud para el personal de la Compañía, que nunca se ha mostrado pasivo ante la sola insinuación de un beneficio.

Para la dirección de esta importante empresa, que antes otorgara por su propia cuenta jubilaciones a sus obreros y que luego retirase por mezquindad de sus directores y accionistas, ávidos de lucro, no pueden, a nuestro modo de ver, trastornar mucho su economía. Y por otra parte, deberá cumplir con la ley comenzando por dar las vacaciones que la ley señala para todo su personal.

También ha resuelto la Comisión General Administrativa convocar a este personal para considerar asuntos que le tocan de cerca y en especial para coordinar la acción a desarrollar ante la dirección, frente a las reformas y a los beneficios que ellas conceden.

Los camaradas asociados a la Federación que trabajan en estos talleres, nos han informado sobre la buena disposición del personal para reorganizarse.

Sin ser este personal uno de los que se halla en peores condiciones, pues las tarifas se cumplen en buena parte, no puede hablarse de condiciones de trabajo que no merezcan atención y cuidado de par-

te de los obreros para mejorarlas. Por eso creemos que no desoír nuestro llamado y concurrirá a la primera citación.

## Lotito y Barberis

Los operarios de este tallerito se hallan actualmente desorganizados. De tarde en tarde, hay obreros que vienen a llenar su ficha de ingreso. Ello ocurre cuando a los dueños les hace falta demostrar que su taller está en condiciones de trabajo con la Federación, lo que hace antipática la actitud de estos obreros. Sería preferible que no se acercaran por el sindicato, si ha de ser obedeciendo a sugerencias patronales.

Las condiciones de trabajo que rigen en este pequeño establecimiento industrial no son por cierto de las mejores ni de las más recomendables. No son, en una palabra, para tener contento a ningún obrero.

Los que trabajan aquí no dan señales de resurgimiento, a pesar de las condiciones a que nos referimos. Esperemos a que estas líneas los llamen a la realidad y acudan por la secretaría social a inscribirse, esta vez por sugerencia nuestra.

## Noticias Gráficas

En números anteriores dimos cuenta de una gestión realizada por la Federación Gráfica ante la administración de esta importante empresa periodística para obtener el horario de seis horas para el personal de fundición.

La administración había respondido que estudiaría el pedido y organizaría las tareas de esa sección de manera de modificar el horario de acuerdo al pedido, sin mayores inconvenientes para la producción.

Como el personal siguiera trabajando el horario anterior y la administración no dispusiera su modificación, la C. G. Administrativa realizó nuevas gestiones ante el señor administrador, quien, tras de atender deferentemente a los delegados, adoptó las medidas del caso para reformar el horario, consiguiendo, pues, los obreros lo que pretendían.

Los delegados obreros recibieron inmejorable impresión de la recepción que a su pedido hiciera la casa.



## Casa Molina Carranza

Un núcleo de obreros de esta casa se ha apersonado a nuestra secretaría solicitando una aclaración respecto a un sueldo aparecido en números anteriores de EL OBRERO GRAFICO, en el cual se hacen algunas apreciaciones con respecto a ellos y a la casa en que trabajan que consideran en parte infundadas.

La Comisión General Administrativa convocó a una asamblea de dicho personal, para hacer las debidas aclaraciones.

El delegado de la C. G. Administrativa explicó a los camaradas del taller de Molina Carranza el alcance de la publicación, en la que se hacía referencia a hechos ocurridos con anterioridad a la presencia en el taller de algunos camaradas que ahora se consideraban afectados por dicha publicación.

Los obreros dejaron expresa constancia que en dicha casa actualmente se paga la tarifa a todos los obreros de la litografía; que todos los camaradas se hallan dispuestos a hacer respetar esas condiciones de trabajo, de acuerdo a su condición de obreros conscientes; que no son exactas las apreciaciones hechas con respecto a la capacidad técnica, que habría sido puesta en duda en la publicación discutida, de algunos obreros ni tampoco exactas las fallas morales que se les habrían atribuido también a algunos de ellos.

Con motivo de este asunto se han organizado totalmente estos obreros (un número de ellos ya estaba organizado).

Nos hacemos un deber en rectificar las apreciaciones hechas, de acuerdo al pedido de los obreros, esperando que hechos posteriores confirmen con la conducta correcta y consciente de estos camaradas sus manifestaciones, que nos congratulamos en reproducir sucintamente.

## Diario Israelita

Delegados de la C. G. Administrativa de esta Federación se apersonaron, interpretando una resolución del personal, reunido en nuestra secretaría, al señor director de este diario, expresando el deseo del mismo y de la Federación de que en la casa se comenzara a dar aplicación al artículo 157 del Código de Comercio, recientemente reformado, en lo que respecta a otorgar vacaciones anuales al personal de los talleres gráficos, ya que el de administración y redacción goza de ese beneficio desde hace bastante tiempo.

El señor Stoliar se manifestó muy bien dispuesto a aceptar la reforma, apenas su interpretación se clarifique de parte de las autoridades encargadas de su aplicación y comience a aplicarse en otros establecimientos. Expresó a los delegados que él es sumamente respetuoso de las

leyes del país y que en su empresa se cumple estrictamente con ellas, especialmente con aquellas que entrañan beneficios para su personal.

Prometió responder en breve plazo al pedido, asegurándoles a los delegados que si la verdadera interpretación legal era la dada por la Federación a los artículos reformados se contaría entre los primeros que le daría cumplimiento.

La Comisión General Administrativa dió cuenta al personal, por intermedio de sus delegados destacados en el taller, de su gestión, quedando éste a la expectativa de lo que resuelva el señor Stoliar.

## Ministerio de Agricultura

Convocado por la C. G. Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense, se reunió este personal, en el local de la calle San Juan 955, para considerar el informe de los delegados que intervinieron, a nombre de la Federación Gráfica Bonaerense en las distintas gestiones realizadas ante las autoridades respectivas y jefes de taller, para la reposición de

la totalidad de los obreros que habían sido despedidos por razones políticas.

La asamblea, que contó con el concurso de gran número de obreros del personal del ministerio, tomó debida nota del se llegaba a la feliz conclusión de haber sido repuestos en su lugar de trabajo to informe de los delegados a raíz del cual dos los obreros dejados cesantes por el ministerio, a partir de un año atrás.

Como estas gestiones han sido ya relatadas en números anteriores de EL OBRERO GRAFICO, remitimos al lector a esas publicaciones, ahorrando espacio a este número.

La asamblea, después de escuchar y aprobar las gestiones hechas por la Federación, designó una comisión compuesta por cuatro camaradas del mismo personal, para que se entrevistaran con el secretario de la comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados, con el objeto de solicitarle que en el despacho del nuevo proyecto se fijara en 25 los días efectivos de trabajo mensual y no en 23 como ocurre actualmente en casi todas las secciones del personal.

Esperamos que también en este caso los obreros del Ministerio de Agricultura tengan éxito en sus pretensiones, que no pueden ser más legítimas.

## C. Nacional de Educación

Respondiendo a un pedido de los obreros del taller del Consejo Nacional de Educación, presentamos al señor presidente del Consejo, ingeniero Octavio S. Pico, un memorial en el que reclamábamos para esos obreros, al formularse la reglamentación del mismo por parte de la dirección, fueran incluidos en el régimen de las fiestas pagas que tienen todos los integrantes del personal de las distintas reparticiones del Consejo y en el que no estaban ellos incluidos.

Ya dimos cuenta en el número anterior del memorial pasado al señor presidente del Consejo. Daremos cuenta ahora a gestiones posteriores hechas por la Federación ante las autoridades respectivas.

Los delegados de la Federación se entrevistaron en primer lugar con el señor Atellier, director de los talleres gráficos, a quienes expusieron los deseos del personal. Los delegados fueron deferentemente atendidos por el señor Alíer, aunque no consiguieron que éste cambiara de opinión con respecto al número de fiestas a conceder al personal.

Posteriormente los delegados se entrevistaron en diversas oportunidades con el ingeniero Pico, de quien obtuvieron la promesa de conceder a los obreros las vacaciones anuales y las fiestas que pedían.

Se realizó en nuestro local una numerosa asamblea de este personal que escuchó

## Para que los escolares pobres tengan libros

Hay que hallarse en contacto con los padres de familias pobres, para saber el sacrificio que importa comprar, cada año, los libros de clase de sus hijos, que van a la escuela.

Muchos tienen que disminuir sus ropas, tasar su alimento, para pagar el libro. Y muchos, retiran sus hijos de la escuela, porque no tienen cómo costearles los gastos que ella ocasiona, aunque sea gratuita.

Sin embargo, hay millares de libros escolares que se pierden en las casas de familias pudientes. Cada año, el niño cambia de clase y no necesita los textos del año anterior, y los abandona o los destruye.

¡Qué lástima, cuando tanto niño pobre sería feliz si se les dieran!

La Biblioteca Nacional ha tenido una idea: pedir esos libros, para distribuirlos entre los millares de niños que carecen de ellos.

La Biblioteca Nacional, por intermedio de todos los diarios y revistas del país, se dirige a los padres de familia y les habla así:

- 1º Acostumbre a sus niños a cuidar los libros en que estudian.
- 2º A fin de año, envíe los textos que ya no necesite, aun los más modestos, a la Biblioteca Nacional, Buenos Aires.
- 3º Ahora mismo, seguramente, si revisa bien, encontrará en su casa, algunos libros escolares que no le hacen falta.

Es una lástima perderlos, cuando millares de niños argentinos están clamando por ellos.

Mándelos a la Biblioteca Nacional, Buenos Aires. No necesita más dirección.



los informes respectivos, así como la nota enviada a nuestra entidad por el señor presidente del Consejo Nacional de Educación, por intermedio de uno de nuestros delegados encargados de esas gestiones, el camarada Ramiconi.

Tenemos entendido que ha sido concedida ya la licencia de quince días al personal y que va a ser efectivamente contemplado el punto relativo a las fiestas.

Damos cuenta, asimismo, de la comunicación del señor presidente del Consejo Nacional de Educación.

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación saluda muy atentamente al señor diputado nacional don Luis Ramiconi y en respuesta a lo conversado el jueves último le adjunta una copia del informe que ha elevado a esta presidencia el jefe de los talleres gráficos de este Consejo, a requerimiento de la secretaria general.

"19 de noviembre de 1934."

"Buenos Aires, 15 de noviembre de 1934. Señor secretario general del Consejo Nacional de Educación, don Alfonso de Laferrere.

"Cumpliendo lo ordenado por el señor secretario general, informo lo siguiente:

"Los días de asueto del personal de los talleres gráficos, además de los domingos, son los siguientes:

"2 días patrios (25 de mayo y 9 de julio); 1º de enero; 2 días de carnaval (lunes y martes); 2 días de Semana Santa (jueves y viernes); 25 de diciembre.

"Todos los días que sean declarados feriados por el Superior Gobierno de la Nación y de asueto para las reparticiones de dependencia, por el Honorable Consejo.

El artículo 9º del Reglamento de Trabajos y Tarifas de la Federación Gráfica Bonaerense, a la que, en su mayor parte, está afiliado el personal de los talleres, dice lo siguiente:

"Todos los días del año son integramentes de trabajo, excepto los domingos, Año Nuevo, martes de Carnaval, viernes santo, 1º y 25 de mayo, 9 de julio, Navidad y los que se declaren feriados por ley."

"Como se ve, el taller está todavía en mejores condiciones para los obreros que lo que establece el reglamento de trabajo de los gráficos de la capital, pues les acuerda un día de Carnaval y un día de Semana Santa más, de lo que éste determina (el 1º de mayo está entre los feriados establecidos por el Superior Go-

## Bureau político de la F. Juvenil Comunista

Sobre el contenido de la nota enviada a la C. A. ésta ha resuelto solicitarles los concretos correspondientes, por nota o personalmente a los efectos pertinentes. Se les recuerda que en anterior ocasión fué planteado el mismo caso sin que los reiterados llamados de la C. A. tuvieran eco. Sin satisfacer la demanda que aquí se formula esta Comisión Administrativa no tendrá en cuenta lo que en ella se plantea.

bierno) y porque no solamente se les da asueto en los días declarados feriados por ley, sino también en los declarados por decretos del P. E. y por resoluciones del H. Consejo.

"Se excluyen los días festivos, en que

## EL LABEL SINDICAL

Algunas instituciones obreras y culturales preguntan frecuentemente a la Federación, sobre las condiciones en que se hallan, en lo que respecta a sus relaciones con ella, para encargarles su trabajo, algunos talleres.

Nos resulta penoso contestar a esas instituciones, en casi todos los casos, en forma negativa a dichas instituciones, puesto que nos sería más grato informarlas que todos los talleres se hallan en buenas condiciones de trabajo. Pero debemos hacer notar que en los llamados "boliches", que desgraciadamente abundan en el gremio, no es posible controlar el cumplimiento de la tarifa y reglamento de trabajo de la Federación, en la mayor parte de los casos porque en esos talleres trabajan sus dueños y familiares de los mismos, no existiendo por ello asociados a nuestro sindicato.

El verdadero control lo establece nuestra institución por medio de sus delegados, de modo que, uniformemente, otorgaremos certificados de encontrarse en condiciones para obtener trabajos de esas instituciones a aquellos industriales en cuyos talleres haya delegado de la Federación.

Esa será nuestra norma en lo sucesivo, para responder a las consultas del carácter a que hacemos mención.

el comercio y la industria trabajan, y que en el año no llegan a diez, porque entiendo que no conviene a los intereses del H. Consejo, y al régimen del trabajo de esta dependencia, el que se aparte de lo que al respecto impera en los talleres de la índole pertenecientes a la industria privada, que funcionan en Buenos Aires.

"El argumento que aduce el personal de los talleres para que se le dé asueto todos los días festivos en que el resto del personal del H. Consejo no trabaja, es el que se coloca en desigualdad de condiciones con este último, pero este argumento es destruido de que, mientras los obreros del taller trabajan seis horas diarias, el resto del personal obrero del H. Consejo trabaja ocho horas, y porque los obreros del taller les equipara su sueldo a un jornal mensual que debe responder a lo que produce y si se les disminuye días de labor, podría no alcanzar esa producción a lo que, por concepto por mano de obra, se invierte.

"Debo además informarle, que al implantar en el taller, el régimen del trabajo, el de control y el de disciplina, con la estrictez que lo hago, y que es la rige en la industria privada bien organizada, es porque considero que es la única forma de no desvirtuar el propósito que se debe perseguir en su funcionamiento y que no pueden ser otros que el obtener, sin apartarse de las reglamentaciones del trabajo, que están en vigor, que su pro en la parte gráfica, justifique su sostenimiento, tanto en la faz económica como miento.

"Por último, me es muy grato consignar que desde el año 1930, en que estoy en la dirección, y no obstante haber dirigido todo el al frente de los talleres de la repartición de su organización, no he tomado sonal, pues por una sola excepción, en ninguna medida extrema contra el porque por razones de orden, me he precisado a suspender por quince días a un contemplado siempre con un criterio de obrero, las demás pequeñas faltas las he tolerancia, ya que ellas no afectan fundamentalmente ni el orden ni la disciplina que a toda costa he decidido mantener.

"Saludo a usted muy atte.

"(Fdo.): M. S. Allier."

**TANAGRA**  
DIBUJOS PARA  
CLICHÉS,  
AFFICHES,  
y toda clase de propaganda  
**BELGRANO 1382**



**RESTAURANT  
TUÑIN**  
Rey de la Fainá  
**ALMIRANTE BROWN 1369**  
U. T. 21, BARRACAS 0780  
Una sucursal en cada barrio  
Pida aceite **TUÑIN**,  
recibido de Italia



## Establecimiento Gráfico Argentino

Con el fin de aclarar el tenor de una denuncia que formulara el personal de la sección fotograbado de este importante establecimiento, referente a la forma de realizar las suspensiones por falta de trabajo por parte del encargado de la referida sección, una delegación de la Comisión General Administrativa sostuvo una cordial entrevista con el señor director-gerente, a quien le expuso los deseos de los camaradas aludidos.

Como siempre, el señor Compiani reiteró su propósito de ser justo en el trato con su personal y manifestó sus deseos de que los obreros afectados le concretasen los casos en que habrían cometido errores que perjudicaran sus intereses.

Así lo hicieron los compañeros aludidos cuyos deseos se vieron colmados a satisfacción, como lo expresaron a la Comisión General Administrativa posteriormente, dejando sentado su reconocimiento por la atención que les dispensara el señor Compiani.

## Casa Tragant

En el número anterior de EL OBRERO GRAFICO referíamos, someramente, algunos hechos ocurridos en la casa del epígrafe, que evidencian hasta qué punto se mantiene la tradición de este apellidado.

El maquinista de la casa se vió obligado a recurrir a un abogado para obtener el pago de unos cheques girados sin fondos. Otro obrero, tipógrafo, recurre en estos momentos a la acción de la justicia, asesorado por el Departamento Nacional del Trabajo, para obtener que se le abonen unos pocos pesos, ganados en duras jornadas, que no le son debidamente reconocidos por la casa Tragant.

De las alternativas de este asunto, se darán debida cuenta los compañeros leyendo la copia del escrito presentado por el obrero tipógrafo a que nos referimos, ante el juzgado de la sección 6ª.

(Copia fiel)

### APELACION PRESENTADA

En Buenos Aires, a las 19 días del mes de noviembre de 1934, comparece ante este Juzgado de la sección 6ª, don Ramón Simón Herrera, en los autos número 14, año 1934, que sigue contra Esperanza Tragant sobre cobro de pesos, expuso: (1)

Que habiendo sido notificado del dictamen fiscal de la audiencia celebrada el día 7 del corriente mes, y dentro del plazo de tres días que le ha concedido el señor Fiscal, apela a ese Juzgado en demanda de justicia por no estar conforme con lo resuelto por señor Juez de Paz, en los autos que por cobro de pesos de jornales que sigue el subscripto contra Esperanza Tragant, con domicilio en la calle Solís 318, imprenta, y que se tramita en ese Juzgado, pudiendo probar con documentos y testigos que en su oportunidad presentará, la deuda total como saldo de jornales de trabajos tipográficos hechos en los meses de mayo y junio próximo pasado por horas sueltas a \$ 0,70 la hora.

Que en la audiencia no se escuchó más que a una de las partes y en mi defensa no se quiso tomar en consideración el escrito del Departamento Nacional del Trabajo (Oficina Jurídica), con las pruebas documentadas que adjuntaba y que obran en mi poder.

El señor Juan R. Tragant no dijo la verdad, según consta en su declaración firmada al folio 8, como tampoco dijo verdad ni es legal la carta documento que el señor Juan Ferro, le dirige a dicho señor Tragant, con fecha 27 de julio ppto. pidiendo la retención de treinta y tres pesos moneda nacional que dice ser el saldo de mis haberes para él cobrarse alquileres, que en esa fecha todavía no le debía más que \$ 14.50 del mes de julio que corría, de la pieza que ocupaba en Constitución 1761, de donde fui desalojado habiendo pagado por orden mía el señor Tragant, garante de mi pieza, el 26 de julio ppto. un mes de alquiler correspondiente el mes de junio, según consta en el folio 5, un recibo de \$ 20 firmado por Juan Ferro y Eugenio Albérisio, los dos encargados de dicha casa en que yo habitaba.

De todo ello, se desprende un delito de estafa y una falsa denuncia por desalojo injustificable presentada en el Juzgado de la sección 18ª el día 3 de septiembre ppto. y que se llevó a efecto el día 6 de octubre ppto., arrojándome los trastos a la calle, sin compasión, estando yo ausente, buscando trabajo, teniendo que quedarme en la calle esa noche sin dormir, por no tener dinero, dando conocimiento a los dos agentes de facción más próxima números 4.084 y 4.094 y denunciando esa misma noche en la seccional 18ª ante el auxiliar de guardia señor Sapio.

Dicho lo que antecede, solicito del señor Juez se sigan las actuaciones sumariales de acuerdo a la ley y que recaiga sobre los culpables la responsabilidad de la sanción penal y a la vez, pido daños y perjuicios, una vez comprobados los cargos que hago de falsedad, estafa y atropello, por desalojo ilegal.

Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente por ante mí. Doy fe.

Ramón Herrera.

(1) Presentada con testigos.

Esperemos que se haga justicia.

## Botto Hnos.

Se ha presentado en esta casa el primer caso en que nos corresponde intervenir para la aplicación de los beneficios que acuerda la reforma de los artículos 154 al 160 del Código de Comercio.

Una compañera de este taller fué despedida por el industrial negándose a abonarle la correspondiente indemnización. Consultado el doctor Ruggieri, redactor de la reforma, y el asesor legal del Departamento Nacional del Trabajo, nos confirmaron en el criterio de que a dicha obrera correspondía la indemnización, por lo que se inició el respectivo juicio, que seguramente ha de resultar favorable a la pretensión obrera.

Hacemos presente con este motivo, a los obreros de la encuadernación de esta casa que el delegado de la misma no concurre por secretaría ni a retirar nuevas estampillas de cotizaciones ni a liquidar las que tiene en su poder desde el mes de septiembre.

Esto hace que mantenga en mora al resto de los compañeros, a quienes llamamos la atención para que lo llamen al orden y elijan otro compañero que se encargue de la tarea si el indicado no lo quiere o no puede hacerlo más.

## COMPAÑERO:

*¿Es Ud. socio actualmente? ¿Conoce los beneficios que la F. Gráfica Bonaerense da a sus asociados? Llene la ficha que va al pie, enviándola a Moreno 1449, que el cobrador pasará por su casa.*

Compañero Secretario de la Federación G. Bonaerense,

MORENO 1469 — Buenos Aires

De acuerdo con los Estatutos de esa institución, solicito ser inscripto como socio de la misma.

Nombre .....

Domicilio .....

Profesión ..... Taller .....

Nacido el día ..... mes ..... de .....

Nacionalidad .....

Día de la presentación de esta boleta .....

¿Ha sido socio? ..... ¿En qué año? .....



# El impuesto a la importación del papel

Buenos Aires, noviembre 26 de 1934.  
Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Manuel Fresco. — S. D.

De nuestra consideración:

Respondiendo a una resolución adoptada por unanimidad de los asociados presentes, en una asamblea general de la Federación Gráfica Bonaerense, entidad que agrupa a la mayor parte de los obreros de las artes gráficas de esta capital, nos permitimos dirigirnos al señor presidente, reiterando un petitorio que formuláramos el año anterior, en ocasión de discutirse en la Honorable Cámara las leyes impositivas, que pasamos a exponer.

La principal preocupación de nuestros asociados, señor presidente, es la de conjurar, en lo posible, la crisis porque atraviesa la industria gráfica, con la consiguiente desocupación de los obreros del gremio, tratando de que queden sin efecto algunas medidas gubernativas de carácter impositivo, con las que se ha contribuido a agravar aún más esa crisis.

Reconocemos que la crisis es un fenómeno de carácter general que afecta a todos los gremios en el país y a la que necesariamente debemos hallarnos sujetos. Pero consideramos que, por lo menos, ella puede ser atenuada si fuera posible suprimir o corregir las causas que la han fomentado artificialmente.

El congreso nacional ha sancionado impuestos que gravan en forma crecida la importación del papel, cartón, cartulina, tintas y otras materias primas para la industria gráfica, tanto para procurarse recursos como para proteger a la industria papelería del país. Algunos de los renglones citados importan, en derechos de aduana, más del doble, y en algunos casos, el triple, del valor de la mercadería puesta en el puerto de Buenos Aires.

Estos impuestos encarecen, por supuesto, el trabajo en los talleres gráficos, y las órdenes de trabajo, por lo mismo, son menores y reducidas a menos de lo indispensable para la propaganda impresa, ocupándose por ello menor cantidad de obreros en los talleres y aumentando el número de desocupados.

Los obreros gráficos no reclaman que el Estado proteja la industria en que ellos trabajan, artificialmente, creando derechos de aduana a la entrada de impresos en el país, como podrían hacerlo si creyeran, como los capitanes de la industria papelería argentina, que debe obtenerse protección a expensas de las demás industrias y de la desocupación y miseria de los obreros de estas últimas. Solicitan, simplemente, a la Honorable Cámara reduzca los aforos a la materia prima usada en la industria de las artes gráficas, cuyos ren-

## Notas enviadas a la Cámara de Diputados y al C. Deliberante

glones principales son el papel, cartulina y el cartón, aforos que son actualmente, nos permitimos decirlo con todo respecto, exorbitantes, con el objeto de que, produciendo automáticamente, por virtud de la concurrencia a plaza del producto extranjero, la rebaja del precio de esa materia prima, aumente el trabajo en el gremio, se ocupe un mayor número de obreros y se eleve, por consecuencia, el nivel de vida de los trabajadores, hoy bajísimo, principalmente por las causas apuntadas.

Aunque consideramos lo mejor que los impuestos a las materias primas que usa la industria sean suprimidos, ya que no se trata de artículos de lujo sino al contrario, de artículos que han de servir a una industria que es de verdadera utilidad pública, en las presentes circunstancias nos limitamos a solicitar a la Honorable Cámara su reducción, en la medida que sea compatible con el mantenimiento decoroso de una industria que ocupa en el territorio de la república a cerca de treinta mil obreros, la mayoría de los cuales están pagando muy cara la injusticia del actual régimen impositivo que, sin beneficiar a los obreros de una industria protegida artificialmente, pues sus salarios son de hambre y sus condiciones generales de trabajo malas, los ha expuesto a la mayor miseria, tanto por la desocupación de una parte, como por la rebaja de los salarios en los demás.

Confían los trabajadores gráficos en ser atendidos en su pedido por la Honorable Cámara, contribuyendo con ello al resurgimiento de la industria gráfica y a aliviar en buena parte la desocupación existente entre sus obreros.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente. — Secretario general.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1934.

Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, doctor Fortunato Zabala Vicendo. — S. D.

De nuestra consideración:

El año anterior, nos presentamos al H. Concejo solicitando que, al sancionarse la ordenanza de impuestos y presupuesto,

el Cuerpo tomara en consideración la situación en que se hallaba la industria gráfica, con motivo del excesivo gravamen a la fijación de carteles murales y afiches en la ciudad de Buenos Aires, para su prudencial reducción, en manera que facilitara la intensificación de la propaganda comercial impresa y, en consecuencia, aumentara el trabajo de las empresas gráficas que en ello se ocupan.

El Honorable Concejo, aconsejado por su comisión de hacienda, atendió en parte nuestra solicitud y los impuestos fueron reducidos en una pequeña proporción.

La Federación Gráfica Bonaerense reconoce que no es posible rebajas que impliquen un desequilibrio entre los recursos y los gastos de la Municipalidad y por ello nos declaramos satisfechos con las reducciones hechas en los renglones respectivos. Pero recabamos y obtuvimos la promesa de algunos señores concejales, varios de ellos de la comisión de hacienda, en el sentido de insistir en las reducciones al sancionarse la ordenanza que ha de regir en el año 1934.

Como los impuestos referidos son aun crecidos y como nos consta que la propaganda por carteles y afiches es realmente reducida, en relación con la importancia comercial de la ciudad, que implica la realización de una gran propaganda de esa índole, con abundante trabajo, por eso mismo, para la industria gráfica y en especial para la rama de litografía, y como el alto impuesto, en realidad, a esa clase de propaganda no ha significado un aumento en los ingresos de la Municipalidad, porque ella se desarrolla en grado mucho menor a la que correspondería por la importancia comercial e industrial referida, nos permitimos dirigirnos de nuevo al Honorable Concejo Deliberante acceda a nuestro pedido de que sean rebajados, o suprimidos, los impuestos a los carteles que se fijan en los muros de la ciudad.

Podemos afirmar a los señores concejales que le pequeña reducción votada en la ordenanza del año corriente ha traído un evidente recrudescimiento de la propaganda y mayor trabajo en los talleres especializados en ella. Abrigamos la esperanza de que, insistiendo el Concejo en una reducción más pronunciada para la que vote para el año entrante, será posible obtener tanto como un mayor ingreso en las arcas municipales el consiguiente decrecimiento de desocupados entre los obreros que se dedican a esa clase de trabajo y el consiguiente florecimiento en la industria.

Descontando la mejor acogida de parte del Honorable Concejo Deliberante a nuestro pedido, lo saluda muy atentamente. — Secretario general.



# Personal de imprenta de los FF. CC. del E.

A solicitud del personal de los talleres gráficos de los FF. CC. del Estado, la Comisión General Administrativa convocó al mismo a una reunión que se celebró en nuestro local social.

Los puntos considerados en la reunión se relacionaron con el propósito de reducir los efectos del prorrato, ajustar los salarios al nivel de los establecimientos particulares, así como obtener el estricto cumplimiento de la ley N° 11.640, sobre cuyos puntos se habían realizado gestiones con resultados satisfactorios. Con el propósito de que las gestiones continuaran y para demostrar que el personal gráfico estaba pendiente del resultado de las gestiones, fué editado un volante con una invitación a agregarse en la Federación Gráfica Bonaerense lo que motivó un cambio de notas con la Unión Ferroviaria que más abajo se insertan.

"Buenos Aires, octubre 19 de 1934.

"Compañero Juan A. Erneta, secretario general de la Federación Gráfica Bonaerense. — Independencia 1582, Ciudad.

"De mi estima:

**Personal de imprenta de los FF. CC. del Estado**

"Cúmplenos comunicarles que la Mesa Directiva, en su reunión del 2 del corriente, ha tomado conocimiento de un volante impreso por esa Comisión General Administrativa, relacionado con el asunto del rubro, resolviéndose manifestarles que no encuentra justificación a la actitud de esa entidad al intervenir ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado con respecto al personal de la imprenta de los mismos. Decimos esto porque estamos seguros que no escapará a vuestro criterio que de admitirse la ingerencia de una entidad que agrupa a una especialidad cualquiera de los distintos trabajos que se realizan en los ferrocarriles, sería sentar el precedente de que todas las demás tendrían el mismo derecho, es decir, que el Sindicato de obreros carpinteros, herreros, mecánicos, etc., podría intervenir ante los ferrocarriles en favor del personal que cada uno agrupa y de ese modo llegaríamos a la conclusión de que no podría existir el gremio de la industria ferroviaria.

"Por otra parte, no solamente en los Ferrocarriles del Estado existen imprentas; las hay en la mayoría de los ferrocarriles del país, cuyo personal forma en las filas de la Unión Ferroviaria como el de las demás especialidades, y sin embargo, no se le ocurrió ni a la Federación Gráfica Bonaerense ni a ningún otro sindi-

## Cambio de notas con la Unión Ferroviaria

cato de las distintas especialidades, intervenir ante ningún ferrocarril en la forma que lo hace esa entidad, con respecto al personal que motiva esta nota.

"Y, finalmente, se ha resuelto manifestarles que se reconoce que el propósito de esa Comisión General Administrativa es plausible, pero se considera que él debe encaminarse hacia donde es más necesario y en cuyos lugares podría dar realmente el fruto apetecido, no siendo, precisamente, ese lugar, la imprenta de los Ferrocarriles del Estado, cuyo personal está organizado y defendido por la Unión Ferroviaria.

"Con tal motivo, saludamos a ustedes cordialmente.

"Por la Comisión Directiva. — José Domenech, presidente."

"Buenos Aires, octubre 31 de 1934.

"Compañero José Domenech, presidente de la Unión Ferroviaria. — Independencia 2860. — Capital. . . . .

"Estimado camarada:

**Personal de imprenta de los FF. CC. del Estado**

"La Comisión General Administrativa, ha tomado debida nota del contenido de su carta de fecha 19 del corriente, en la que se formulan algunas observaciones de índole jurisdiccional, con respecto a la intervención que le cupo a esta Federación en algunas gestiones hechas ante el administrador de los Ferrocarriles del Estado, para la suspensión del prorrato en el personal de los talleres gráficos de esos ferrocarriles y algunas otras mejoras para el mismo.

"Lamentamos, en primer término, haber provocado el disgusto de los camaradas de la Mesa Directiva de la Unión Ferroviaria con la intervención que tuvimos en el asunto y nos apresuramos a aclarar al camarada presidente que, en todo caso, ha estado muy lejos de nuestro ánimo crear un malentendido con la entidad hermana, de la que tenemos el más elevado de los conceptos y con la que nos ligan vínculos cordiales desde su fundación. Crea el camarada en nuestras sinceras expresiones de lealtad.

"Los obreros de los talleres gráficos de los Ferrocarriles del Estado estaban, en buena proporción, asociados a nuestra entidad antes de hacerlo en la Unión Ferroviaria. Y fué, precisamente, a raíz de nuestro consejo, dado como siempre, lealmente a esos compañeros, a los cuales

expresamos en su oportunidad la conveniencia de su afiliación a la entidad que agrupaba a los ferroviarios, que un núcleo de camaradas difundió la idea entre el personal, que, finalmente, en proporción considerable, se afilió a la Unión. Nuestro criterio al respecto de la aplicación del concepto Sindicato de industria, difiere un tanto del de los camaradas ferroviarios, pero nunca hicimos cuestión al respecto, como lo demostramos en la actuación tenida en la ocasión citada.

"Fueron los propios obreros de esos talleres que se dirigieron reiteradamente a esta Federación solicitando la intervención de la misma para algunas gestiones ante el señor administrador de los FF. CC. del Estado, a objeto de que, explicando a éste algunas de las características del trabajo gráfico, la reglamentación que rige en los talleres de la industria privada, tarifa de salarios, horario, etc., obtuviera de él alguna resolución que lo favoreciera. Y no sólo indicamos a esos camaradas que para esas gestiones era más conveniente consultar previamente a la Unión Ferroviaria, que había suscripto un convenio con los citados ferrocarriles, sino que inmediatamente designamos una comisión integrada por los miembros de la Comisión General Administrativa Salvador Gómez y Modesto Fernández, los que celebraron varias entrevistas, para concertar la mejor defensa de los intereses de esos camaradas, con miembros de la Directiva de la Unión, las que se realizaron, por supuesto, en los términos más cordiales y, al parecer, sin que se hiciera cuestión de jurisdicción. Por lo menos eso interpretaron los delegados gráficos y visto el cúmulo de asuntos que los camaradas de la Unión tenían entre manos, lo que retardaría un tanto las gestiones respectivas, resolvimos iniciar una gestión ante el señor administrador, de carácter más bien diplomático e invocando nuestro título de obreros gráficos para discutir con él algunas de las mejoras pedidas por los obreros de los FF. CC. del Estado, que éstos reclamaban por gozarlas ya desde el año 1928, los trabajadores gráficos de la industria privada. Es claro que, con tal motivo pedimos al señor administrador la supresión del prorrato y de los descuentos, algunos de los cuales tan arbitrarios como el del importe de una jornada de ocho horas por los días sábados, cuando en rigor debía descontarse solamente cuatro horas.

"Aseguramos al camarada presidente que en las entrevistas celebradas en la administración de los ferrocarriles, hemos reconvenido celebradas por dicha administración nuestro profundo respeto por la Federación y la Unión Ferroviaria y no se ha tocado para nada el régimen de dichas convenciones y, desde luego, no pudo menos-

(Sigue en la pág. 184.)



# La opinión de un gráfico que no pudo asistir a la asamblea

Buenos Aires, diciembre 15 de 1934.

Compañero presidente:

No pudiendo asistir a la asamblea, quiero hacer llegar ante esa reunión algunas reflexiones que me ha sugerido el manifiesto que usted ha suscripto ante el confusiónismo que han pretendido sembrar algunos asistentes a la anterior asamblea.

Dice bien usted que hay que ponerse en guardia contra los que "oponiéndose a toda ley" sólo se colocan al servicio de los patrones. Una prueba de ello es que cuando se pidió la derogación de la ley 11.289, la Unión Industrial Argentina dijo que consideraba muy justo una ley de protección a la vejez y a la invalidez y que en seguida nombraría una comisión especial para hacer un estudio detenido de la ley.

Han transcurrido diez años desde que se derogó aquella ley, y me pregunto si alguien tiene noticias de que se haya dado un paso en ese sentido.

¡Cualquier día van a contribuir a que se sancione algo que represente un sólo centavo de erogación, y ahora seremos nosotros los que vamos a hacerles el caldo gordo cuando en la Cámara de Diputados el propio sector socialista declaró que era una de las leyes mejor estudiadas y planeadas!

En cuanto a los aportes no hagamos argumentos efectistas llamándolos confiscatorios, porque los ferroviarios, tranviarios, telefonistas, etc., aportan hasta ahora el cinco por ciento, y ya sabemos que sus cajas están en quiebra o poco menos y que ellos mismos aceptan el aumento de la contribución.

Ahora bien; aportando el cinco por ciento un obrero que gana doscientos pesos mensuales, se le descuenta diez pesos por mes, y por la ley que está a sanción del Senado a un obrero gráfico que gana esa misma suma, siendo la escala progresiva del seis por ciento hasta cien pesos, y de siete por ciento lo que exceda de cien a doscientos, se le descontarían trece

pesos, o sea tres pesos más que a aquellos otros, precisamente para evitar el desequilibrio financiero de la caja. Y yo me pregunto: ¿es tanta la diferencia para que constituya un argumento decisivo para oponerse a la sanción de la ley? Conviene tener en cuenta que la ley es básica; que los beneficios se fijarán después del tercer año de funcionamiento, cuando se haya practicado previamente los cálculos actuariales, y mientras tanto habrá suficiente para solicitar cualquier modificación que la experiencia aconseje.

Creo que es necesario no dejarse sorprender y convertirse aun de buena fe en servidores pasivos de los intereses patronales. Tengo mujer e hijos y aspiro a que el día que yo desaparezca tengan algo que les impida tener que pedir limosna.

Si estos argumentos tienen algún valor que lo diga la asamblea pero juro que constituyen el fruto de una expresión sincera.

Un hombre del gremio.

## ¡Las vueltas que tiene la vida!

Sacamos del memorial presentado por la agencia de conchavos ULMA a la Cámara de Diputados el 24 de agosto de 1933, estos párrafos de la jugosa resolución que adoptara la asamblea convocada a esos efectos: "Aceptar la jubilación propuesta" (se refieren al proyecto presentado por el P. E. ); más adelante: "Oponerse a que el gremio sea dividido, creando en él castas (como lo hicieron ellos) que faciliten su explotación por los patrones y la solidaridad entre sus miembros que es a lo que parece tender el proyecto"; y, luego de una serie de articulados más o menos eficaces, continúan: "Para contribuir a la estabilidad de la caja, así como también en homenaje a los principios de equidad que deben presidirla, estatuir el principio de que los beneficios deben ser proporcionales a los aportes hechos."

¿Qué ha pasado de un año a esta parte para que los "conchavadores" giren tan bruscamente sobre sus talones? Si la resolución que acabamos de transcribir, partidaria de la ley de jubilaciones y con párrafos tan conservadores, como el último, fué la que se los ocurrió frente a un proyecto mucho más malo, infinitamente más pésimo que el actual, ¿cómo justifican ahora el cúmulo de contradicciones que ofrecen al manifestarse

acérrimos opositores a toda ley de jubilaciones?

Mientras continúe siendo proyectada la jubilación para gráficos y periodistas, no se justifican estos desconcertantes cambios de frente, a

menos que atribuyamos a la habilidad patronal el arte magnético de producir tamaña metamorfosis en provecho exclusivo de sus intereses de clase.

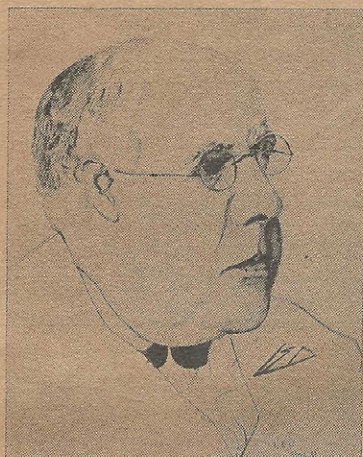
*Quilmes Cristal*  
*Quilmes Bock*

*elaboradas con las mejores materias  
primas: lupulo fino y  
pura malta argentina  
botellas de Un litro  
especial para familias.*



## LA IGLESIA Y EL ESTADO ARGENTINO

por el Dr. Angel M. Giménez



**P**UEDE afirmarse que sería casi inútil la tarea de hallar entre los amantes de la cultura popular, quien logre reunir las singulares condiciones de difusor constante y empeñoso que el doctor Giménez posee en alto grado. Enemigo de la filantropía bullanguera que dispensa a los espíritus superficiales la vana gloria de un agradecimiento forzado, alejado siempre de lo que sea oropel, sus actos así como sus acciones tienden siempre a despertar en los trabajadores la conciencia de los propios derechos,

que los aleja siempre aunque sea paulatinamente de prestarse a ser actores de escenas patéticas donde el hambre y la miseria son el marco acostumbrado. Aprovechando la celebración de un pseudo congreso católico en que la fe parece hubiera sido la mercadería-medium entre su Dios y sus necesidades, el doctor Giménez ha reunido en un volumen de cerca de trescientas páginas una copiosa información de origen histórico cuyos antecedentes irrefragables ofrecen al lector un conjunto bastante completo de las trapisondas fraillunas desde antes de la declaración de la independencia nacional hasta el presente, pasando por la gama de matices que supone un relación, aunque escueta, numerosa de las pequeñas grandes miserias que ha usado y usa la iglesia para asegurarse desde el mendrugo hasta la suma total de lo que le sea posible obtener o echar mano. Este nuevo libro del doctor Giménez es un jalón más que se agrega a los muchos que se utilizan para luchar eficazmente contra la impostura organizada, lucha titánica que cuenta en el autor de este libro a un infatigable sostenedor.

## LOS BENEFICIOS DEL NUEVO Art. 157 DEL CODIGO DE COMERCIO

por Angel Borlenghi

La campaña llevada a cabo por la Federación Empleados de Comercio, secundada por otros sindicatos que en distintas especialidades de las transacciones comerciales tiene un interés directo, ha culminado con una soberbia victoria para los empleados de comercio y afines que en la reforma del vetusto artículo 157 han encontrado un apoyo legal para morigerar las arbitrariedades e injusticias de la clase patronal. Múltiples son los aspectos que abarca la mentada reforma y era necesario que su verdadero alcance fuese hecho conocer al numeroso gremio que beneficia, de una manera clara, concisa y con el criterio que surge a través del espíritu con que fuera sancionada. Esta tarea la ha emprendido el camarada Angel Borlenghi, secretario general del Comité Pro Reforma al Art. 157. En un libro de más de cien páginas, de excelente factura, se hallan incluidos los informes y datos necesarios para que sin mayores esfuerzos puedan los empleados de comercio discernir claramente cuáles son los verdaderos alcances de la ley, así como la interpretación que debe dársele. Este punto se halla tratado con claridad meridiana y en él, el camarada Borlenghi ha resumido con prístina síntesis lo que cada empleado debe sostener como derecho inalienable frente a las capciosas interpretaciones que sin duda han de surgir de las mentes patronales así como de sus escribas.

Dada la trascendencia alcanzada por este movimiento, la aparición del libro era necesaria, pues una reforma de esta importancia impone también llevar a los beneficiados el conocimiento de sus derechos. El camarada Borlenghi lo ha hecho y lo ha hecho bien. Y de ello da cuenta la gran difusión alcanzada por esta publicación, que ha sido un verdadero acierto.

## Iniciaremos el año 1935

### instalados en un nuevo local

Comunicamos a nuestros asociados, al gremio y a la clase trabajadora en general, que a partir del 1° de enero de 1935, la secretaría, biblioteca, bolsa de trabajo y talleres sociales de la F. G. Bonaerense, funcionarán en el amplio local de la calle

## Moreno 1469

Complacidos, damos la noticia, que será bien recibida, sin duda alguna, por quienes ansían y bregan por el progreso de la genuina institución de los trabajadores de las artes gráficas y desean ver desarrollar sus múltiples y fecundas actividades en un marco más adecuado y promisor. — Próximamente invitaremos al gremio a concurrir al acto de la inauguración que se está organizando.



El compañero Tramonti entra al análisis de la posición del sindicato frente a la jubilación en estos términos:

#### “EL SINDICATO Y LAS JUBILACIONES

Por otra parte, también es mentira que la organización obrera se haya opuesto alguna vez a la jubilación. No está en su pensamiento, ni estuvo nunca, incurrir en tanta barbaridad. Se habrá opuesto al famoso artículo 11, proyectado por el senador Maciá, que ocultaba su condición de funcionario al servicio de las empresas, artículo que contó con los auspicios de los amarillos, porque a cambio de la jubilación, trataba el derecho del personal a recurrir a la huelga para obtener mejoras. Y no es extraño que esos amarillos lo vieran bien desde que habían sido incubados en la gerencia de los ferrocarriles, así como no es extraño que hoy, no conseguido ese objeto, esos amarillos se opongan a la reforma de la ley, pues les basta con haber conseguido ellos ese beneficio y les resulta indiferente que la Caja viva o no dentro de diez años, si ellos calculan que no han de vivir más. Su misión reconoce dos facetas: servir a las empresas mientras estaban en actividad; servirse de la Caja una vez jubilados. Son gentes que carecen de toda noción acerca de los intereses colectivos. Para algo han hecho y siguen haciendo lo que el gremio conoce. Ayer, desde la amarilla; hoy, desde el Centro de Jubilados.

“La organización de entonces — años 1913, 14, 15 o 16 — no podía querer esa jubilación, ni la quería la de hoy. Entonces como ahora, la organización quiere que todos sus miembros tengan las

# Una opinión experimentada sobre

## Interesante conferencia del Caja de Jubilaciones Ferroviarias

El jueves 13 del mes en curso, por Radio Belgrano, el compañero Antonio Tramonti, ex presidente de la Unión Ferroviaria y director obrero, en la actualidad, de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros Ferroviarios, pronunció una conferencia sobre el problema de las jubilaciones ferroviarias, cuyos principales conceptos queremos destacar para conocimiento del gremio gráfico, actualmente al estudio de una ley de jubilaciones que le afecta directamente.

Después de diversas consideraciones referentes a la situación económica de la caja y fustigar

## Adhesión a la Revolución Española

Noviembre 19 de 1934.

Camarada Indalecio Prieto Tuero, en la sede del Partido Socialista de Francia.

Querido compañero:

La Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense, interpretando los sentimientos de los trabajadores gráficos de la ciudad de Buenos Aires, ha expresado públicamente su calurosa adhesión a la actitud de los obreros españoles en el reciente movimiento revolucionario, que ha contado en usted un valiente y digno abanderado.

La simpatía y el entusiasmo provocado por los hechos revolucionarios de España en los obreros argentinos, no les ha impedido ver claramente que al través de los hechos heroicos realizados por los trabajadores españoles, habrá quedado un saldo de dolor y luto que merezca preocupación tanto de orden moral como material en las familias de esos trabajadores.

En la imposibilidad de conocer en detalle cuáles serían las necesidades más apremiantes de los revolucionarios españoles, por no hallar medio adecuado para dirigirnos directamente a ellos y deseando ser intérpretes de esas necesidades ante los trabajadores argentinos en los que, estamos seguro, encontraremos para ellas generoso eco, nos permitimos dirigirnos a usted, camarada Prieto, rogándole nos haga el bien de informarnos e indicarnos qué debemos hacer aquí para soliviantar en algo el dolor de las familias proletarias españolas frente a la reacción desatada después de la revolución.

Cordialmente a las órdenes del camarada Prieto, lo saluda con un abrazo cordial a nombre de la C. General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense.

Secretario General.

## La asamblea del 2 y la

Transcribimos la proposición que ha presentado a la asamblea la C. General Administrativa y que es la ratificación de los puntos de vista sostenidos en anteriores y numerosas asambleas por el gremio gráfico, casi por la unanimidad de los asociados presentes en ellas y ratificados luego en asambleas de socios y no socios.

La asamblea extraordinaria de la Federación Gráfica Bonaerense reunida el día 2 de diciembre de 1934, para considerar el proyecto de ley de jubilaciones para gráficos y periodistas, sancionado por la Cámara de Diputados y a consideración del Senado de la Nación, resuelve:

1º — Insistir en los puntos de vista sostenidos por el gremio, reunido en asamblea general de socios y no socios, y contenidos en los memoriales presentados por la Federación Gráfica Bonaerense en su oportunidad en la Cámara de Diputados y el Senado.

2º — Reclamar de ambas cámaras garantice, en una cláusula de la ley, la estabilidad de los obreros, imponiendo a los patronos una indemnización por despido sin causa justificada.

3º — Imponer, por todos los medios, que la Federación tenga a su alcance que al dictarse la ley orgánica se tengan en cuenta ampliamente las reivindicaciones planteadas por el gremio gráfico.

### ACLARACION NECESARIA

Ilamamos la atención de los camaradas asociados acerca de un manifiesto distribuido en algunos talleres que lleva el encabezamiento “Federación Gráfica Bonaerense”, anónimo, y que hace referencia a una resolución que habrían adoptado un grupo de asociados en una asamblea facciosa y que allí se pretende hacer pasar como reglamentaria.

Con el objeto de hacer conocer a los que no han concurrido a la asamblea citada para el día 2 del corriente en el local de la calle Belgrano 1426, reproducimos una nota enviada por el presidente de aquella asamblea, compañero Ramiconi, que vió la luz pública en varios diarios de esta capital, y que enviara también a la C. G. Administrativa de la Federación, en la cual se hace un fiel relato de lo ocurrido, de lo que pueden dar fe todos los miembros de la C. G. A. presentes en ella.

“Le encarezco la publicación de las siguientes líneas en el diario de su dirección, a fin de informar a los interesados sobre la actitud que asumí al declarar levantada la sesión en la asamblea realizada en la fecha por la Federación Gráfica Bonaerense.

Se encontraba en el uso de la palabra el secretario de la Federación, compañero Erneta, cuando se hizo moción, por parte de un asambleísta, de pasar a cuarto intermedio, en vista de lo avanzado de la hora. Ante manifestaciones del orador en el sentido de que terminaría rápidamente su exposición, la moción citada fué rechazada, quedando en el ánimo de todos los presentes que la misma sería votada cuando Erneta finalizara su exposición, motivo por el cual — y en la seguridad de que en la fecha no sería tomada ninguna resolución sobre el fondo del asunto en debate — numerosos asambleístas se retiraron del local.

No ocurrió así, sin embargo, ya que al finalizar Erneta su discurso se rechazó por 26 votos contra 23 la indicación de pasar a cuarto intermedio, proponiéndose, en cambio el cierre del debate, para pasar a votar de inmediato las proposiciones sobre el fondo del asunto. Esta indicación provocó protestas por parte de varios asambleístas que vieron



# sobre las leyes de jubilaciones

el Director Obrero de la  
viarias, Antonio Tramonti

los propósitos de los que se oponen a la reforma de la ley, expresando: "Ha de haber jubilados que son padres, hermanos, tíos o abuelos de ferroviarios en actividad que no desearán dejar a sus hijos, hermanos, sobrinos o nietos sin jubilación. Ha de haber esposos que no quieran dejar a sus viudas sin sustento en el momento de fallecer ellos. Si también esto es cierto — y me parece que lo es — habremos llegado a ponernos de acuerdo en que las cuestiones de la caja interesan por igual a todos los ferroviarios; jubilados, en actividad, esposas e hijas."

ferroviario, cuyo mantenimiento y mejora es una de su constante preocupación.

Con eso se ha beneficiado a la propia Caja, pues cuanto mayor es el sueldo, más elevado es el aporte; cuando sean más frecuentes los aumentos de sueldo, más dinero ingresará a los fondos jubilatorios en concepto de descuentos por el primer mes; cuanto mayores sean las condiciones de trabajo y menor el horario, mejorará la salud y habrá menos accidentes del trabajo, disminuyendo las jubilaciones por invalidez.

"Vamos realizando, de tal manera, nuestro ideal de una vida ferroviaria relativamente cómoda, en buenas condiciones de labor, con salarios cada vez más suficientes para atender las propias necesidades, las de la familia y la educación de nuestros hijos, estabilidad en el puesto y una discreta jubilación, en consonancia con el poder de ahorro de nuestro salario, conquistado todo ello por la organización gremial. El amarillismo quiere, en lugar de eso, sueldos y jubilaciones altas para unos pocos, a cambio del servilismo y del sometimiento a bajo de los demás, durante todo el tiempo.

## "CONDUCTA CONTRAPRODUCENTE

"Dilucidado ese aspecto fundamental queda uno puramente político-  
(Continúa en la pág. 184.)

## actitudes facciosas

en la misma una maniobra destinada a sorprender al gremio con una resolución votada por una mayoría ocasional. Ello originó un debate en el que intervinieron los camaradas Gómez, Rígilo, Penelón y Stordeur, viéndose obligada la presidencia a levantar la sesión, para impedir que la discusión que por momentos subía de tono degenerase en un desorden."

En el mencionado manifiesto se hacen consideraciones que no podemos creer puedan ser suscriptas por socios responsables, respecto a la posición en que se hallaría colocada la C. G. Administrativa frente al proyecto de ley sancionado por la Cámara de diputados, a la que se pretende hacer pasar como decididamente favorable al texto de dicho proyecto, cuando en realidad la comisión no ha hecho otra cosa que interpretar fielmente las sanciones del gremio, reclamando reiteradamente se tomen en cuenta nuestras objeciones a los distintos proyectos de jubilaciones, contenidas en los memoriales oportunamente presentados a ambas cámaras y reproducidos en el último número de "El Obrero Gráfico". La proposición presentada por la C. G. Administrativa no dice otra cosa.

En presencia de esta actitud facciosa asumida por los autores del manifiesto, si son socios, debemos poner al gremio sobre aviso. Los que ahora se muestran campeones de la oposición "a toda ley de jubilaciones" coinciden con los patrones gráficos más reaccionarios, uniéndose con ellos en el propósito, que no puede ser sino puramente patronal, de impedir la sanción de cualquier ley que signifique prevenir a los trabajadores contra los riesgos de la vejez, invalidez y accidente si ella ha de traer como consecuencia no ya un aporte obrero, sino el aporte patronal, que, por insignificante que sea, ha de parecer a los patrones exagerado. Los que han suscripto el compromiso con los patrones, no tienen derecho a pretender todavía representarlos en las asambleas de los trabajadores gráficos. Si hay obreros que, por no correr el riesgo de su puesto en un momento difícil como el que atravesamos, se han visto obligados a hacerlo y puede por eso disculparseles, es intolerable que el pensamiento patronal tenga portavoces como los ha tenido en la asamblea de obreros gráficos.

Denunciamos al gremio que entre los que se oponen "a toda ley", etc., hay campeones del gremialismo que han tolerado sin hesitación la rebaja de los salarios de sus compañeros hasta en un veinte por ciento, sin siquiera aparecer por secretaría a formular la denuncia y que se han apresurado ahora a firmar documentos patronales pretendiendo aparecer defendiendo la integridad del salario obrero.

Hemos sido claros en nuestras opiniones expuestas en la asamblea: el gremio debe oponerse tenazmente a jubilaciones que se otorguen a cambio de aportes exorbitantes como los fijados en el proyecto de ley y sin las necesarias garantías para que aquellos sean en tiempo más o menos breve una realidad, para lo cual esperamos contar con las reservas de energías de que dispone el gremio con el objeto de que esos propósitos sean logrados. Pero distamos mucho de sostener el criterio patronal, coincidente con el de los opositores "de toda jubilación".

A luchar porque la ley de jubilaciones que se sancione reúna un mínimo indispensable de garantías y para que el aporte no signifique, como lo pretende el actual articulado del proyecto una confiscación a los salarios obreros.

LA C. G. ADMINISTRATIVA.

## Manifiesto a la Clase Obrera Española

En el momento en que la clase obrera española se halla envuelta en una lucha decisiva contra las fuerzas coaligadas de la reacción, combatiendo el pueblo español por la defensa de la libertad, la Federación Sindical Internacional estima como un deber imperioso expresar al proletariado español sus sentimientos de solidaridad y de simpatía inquebrantable.

El proletariado internacional sigue con emoción y ansiedad el desarrollo de los acontecimientos políticos en España.

Por múltiples indicios se observa que la reacción española considera el momento propicio para dar el asalto decisivo a las libertades y a los derechos democráticos conquistados durante las jornadas revolucionarias de 1931.

La Federación Sindical Internacional unida a la Unión General de Trabajadores de España, protesta contra las acusaciones calumniosas del gobierno español que pretende achacar a la clase obrera y campesina la responsabilidad de la agitación en que se halla el país, sabiendo que los únicos responsables son los provocadores fascistas.

La Federación Sindical Internacional denuncia ante la opinión pública universal estas provocaciones sistemáticas y la inminencia del atentado fascista que se prepara en España contra la democracia y las libertades obreras.

En numerosas ocasiones la Federación Sindical Internacional ha establecido la prueba de que el fascismo equivale a la miseria moral y material para los pueblos afectados y constituye una amenaza directa para la paz.

La Unión General de Trabajadores y toda la clase obrera y campesina de España pueden estar seguras que la Federación Sindical Internacional y las centrales sindicales de todos los países siguen con un sentimiento ardiente de simpatía y de solidaridad las peripecias de su lucha y que están dispuestas a contribuir por todos los medios a que alcancen su victoria.

(Comunicado de la F. S. I.)



# Nuestro reingreso a la C. G. T.

## Notas cambiadas con la Central

Noviembre 16 de 1934.

Compañero Secretario de la Confederación General del Trabajo. Independencia 2860. — Capital.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Comité Confederal, haciéndole conocer la resolución tomada en la asamblea general ordinaria de esta Federación, celebrada el día 4 del corriente, que hace referencia a la medida adoptada por el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo, de separar de su seno a esta institución y a la respuesta dada en su hora por la C. G. Administrativa.

La resolución de la asamblea, que implica reclamar una reconsideración al C. C. de la medida a que hacemos mención, ha sido inspirada, especialmente, en las resoluciones de los congresos de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad relativas a este asunto, favorables a nuestras pretensiones de reincorporación al seno de la C. G. del Trabajo.

Dice la resolución:

"La Federación Gráfica Bonaerense, reunida en asamblea el día 4 del corriente aprueba el informe de la C. G. Administrativa relativo a la posición de la misma que provocó la separación de la Federación Gráfica del Comité Confederal de la C. G. del Trabajo y como consecuencia resuelve:

1º Dirigirse al Comité Confederal de la C. G. T., reclamando una reconsideración de la injusta medida tomada contra la Federación Gráfica Bonaerense.

2º Caso de no ser acordada la reconsideración a que se refiere el primer punto de esta resolución, dirigirse al congreso constituyente de aquella entidad, en apelación."

Ruego, pues, al camarada secretario trasmita esta resolución al Comité Confederal.

Saludos cordiales. — **Secretario General.**

Buenos Aires, noviembre 26 de 1934.

Compañero Secretario de la Federación Gráfica Bonaerense. — Ciudad.

De nuestra estima:

**Reingreso a la C. G. T.**

Cúmplenos informar a usted que su comunicación de fecha 16 del mes en curso ha sido considerada por la Mesa Directiva en su última sesión, la que resolvió **no dar curso al pedido de reconsideración** de la medida de separación oportunamente dictada contra esa entidad por el Comité Confederal, por entender que subsisten los cargos que motivaron la misma, agravados por las constancias del voluminoso informe presentado por esa C. G. A. a la asamblea general realizada por esa Federación en oportunidad, en cuyo informe, lejos de rectificarse de la imputaciones calumniosas vertidas por el secretario general de la F. G. B. contra la Mesa Directiva de la C. G. T. se ratifican, subsistiendo, en consecuencia, las causas que obligaron la medida impuesta por el Comité Confederal.

Sin otro motivo, salúdalo cordialmente.

Por la C. General del Trabajo, **Luis Cerutti**, Secretario General.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1934.

Compañero Secretario General de la Federación Gráfica Bonaerense. — Ciudad.

De nuestra estima:

**Reingreso a la C. G. T.**

En respuesta a su carta de fecha 16 del corriente mes, relacionada con el asunto citado en el título, cúmplenos comunicar a usted que el pedido que formulan será considerado por la Mesa Directiva en una de sus próximas reuniones, y oportunamente les informaremos de lo que la misma resuelva.

Saludos cordiales.

Por la Confederación General del Trabajo: **Luis Cerutti**, Secretario General.

### Servicios profesionales para los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense

#### Dr. ANÍBAL O. MIRÓ

Médico del Servicio de Garganta, Nariz y Oídos del hospital Rawson

CLINICA GENERAL

RAWSON, 29

U. T. 2250, Mitre

HORARIO DE CONSULTA:

Lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17,30

Martes, jueves y sábados, de 15 a 19,30

#### Dr. SAMUEL VAINIKOFF

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y LOS DIENTES  
CIRUGIA - CLINICA - PROTESIS  
LARREA 94 (esq. Bm. Mitre)

4º PISO — U. T. 47, CUYO 8546

HORAS DE CONSULTA: Todos los días

hábiles, de 15 a 19 horas. En caso de

urgencia, fuera de horario, solicitar hora

telefónicamente.

#### Dr. GASTÓN HAHN

CLINICA GENERAL, PULMONARES  
Y VENEREAS

Horas de consulta, de 14,30 a 19,30

BARTOLOME MITRE, 4349

U. T. 60, Caballito, 3696

#### Dr. ESTEBAN ETKIN

RADIOGRAFIAS

Debidamente diagnosticadas

\$ 10.—

PARANA, 560

U. T. 35, Libertad, 3746

#### CLINICA Y LABORATORIO DENTAL

Dirigidos por el

#### Dr. ENRIQUE ROSENZVIT

SARMIENTO, 1069

U. T. 35, Libertad, 0540

Horas de consulta: de 10 a 12 y de 14 a 20. — Domingos y feriados de 9 a 12

#### Dr. BARTOLOMÉ A. FIORINI

ABOGADO

Asuntos Civiles, Comerciales, Criminales  
y de Legislación Obrera

PARANA, 608

U. T. 35, Libertad, 4220

Para tener derecho a los servicios gratuitos de estos profesionales, los asociados deberán munirse de una autorización en nuestra secretaría, todos los días, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.



## Labor de nuestros camaradas de Alemania

**S**OBRE el "putrefacto cadáver de la libertad" Hitler se dispone a forjar la nueva Alemania destinada a eclipsar en su contenido y universalidad a la que diera vida a genios diversos del arte y de la ciencia. Este propósito hubiera encontrado un gran obstáculo en un régimen democrático por lo que resolvió constituirse en jefe único e indiscutido bien apoyado por los oligarcas que la república había relegado al olvido.

En este régimen asfixiante algo logra sobrevivir y es el ansia de reivindicación y libertad que anima al grueso contingente de comunistas y socialistas que libran una batalla épica para minar al bárbaro régimen fascista. No menos de quinientos, así como está escrito, es el número de periódicos clandestinos que circulan en Alemania, algunos de los cuales son tan pequeños que se necesita el concurso de una lupa para leerlos. Puede así comprenderse la importante contribución de los gráficos a la obra revolucionaria, labor que se lleva adelante fieramente, pues no ha ardeado a nuestros compañeros, algunas decapitaciones sufridas por quienes fueron sorprendidos en esa tarea de impresión y reparto de volantes y periódicos.

## Sentimiento religioso e interés capitalista

En el periódico de la Federación Tipográfica Belga se halla insertada una noticia que da la pauta, por enésima vez de la escasa influencia del espíritu religioso sobre el sórdido interés del lucro. Una firma de Namur ha creído de su obligación celebrar el cuatro de siglo de existencia de la misma con diversos actos, entre los cuales se hallaba comprendido una misa por el eterno descanso del alma, no de los obreros, por supuestos, sino de los patronos muertos. Este acto de contricción así como el discurso después del banquete, discurso lleno de los lugares comunes que siempre están en casa de un capitalista no le ha impedido a la firma resistir tenazmente el petitorio de los obreros tipógrafos que sólo desean que se conserve intacto el convenio de trabajo celebrado hace dos años. Bien puede afirmarse en esta ocasión que los buenos burgueses no se olvidan del sabio consejo: "A Dios rogando y con mazo dando."

## En Cuba y en todas partes

el capitalismo no quiere trabas que lo sujeten en su afán de explotación y de

# Estilicidio Diario

obrar como le venga en gana. Próxima a aparecer en la isla de Cuba el órgano de los oligarcas de aquellos lares agrupados bajo el pseudónimo de A. B. C., denominado "Acción", la Unión Sindical de Artes Gráficas solicitó de su directorio que el personal para su confección fuese solicitado a la entidad gremial, pero los compañeros ignoraban que el patriotismo de estos apócrifos salvadores no llega a tanto. No quieren personal agremiado porque tienen que responder a la disciplina que les impedirá ser buenos abedecarios, es decir, mansos instrumentos en contra de los intereses de su propia clase. Tomen nota los buenos compañeros cubanos y en la acción reivindicativa no se fíen del más revolucionario de los burgueses, que al fin y al cabo antes que nada serán burgueses.

## A Italia ha llegado el Mesías,

dicen los buenos burgueses. El estado corporativo sin suprimir el capitalismo ha suprimido la lucha de clases. Más que como hermanos, capitalistas y obreros sostienen diálogos por la defensa de sus intereses que más se asemejan a apasionadas declaraciones de amor que del prosaico cambio de impresiones acerca del valor de la mano de obra para tal o cual industria. Se dijo hasta ahora que el fascismo y el corporativismo terminarían con la miseria a plazo fijo. Nada de eso ha sucedido. Han terminado con toda conquista obrera y con sus libertades, pero no con sus miserias. Lo real es que después de doce años de dictadura brutal hay en Italia 900.000 desocupados en franco tren de aumento en plena época de trabajo. Frente a estos datos el Mesías afirmó que la máquina libertará al hombre, aunque él no dijo en qué época ni si él se atreverá a practicarlo por medios de sus bien regimentadas huestes que al olor de unas liras se flexionan como marionetas.

## Colaboración necesaria

El periódico de un sindicato obrero es casi por antonomasia el espíritu de los obreros que alrededor de él se agrupan para dar formas concretas a sus aspiraciones corporativas y sociales. Con

objetivos concretos, con métodos siempre sometidos a la crítica de asociados y no asociados, a través de sus comisiones administrativas y asambleas es que el gremio ratifica o no, lo que cree conveniente con sus intereses y es el periódico el que lleva a los lugares de trabajo la última palabra del mismo sobre los asuntos que llaman su atención. La gran virtud de la auténtica democracia, que no puede ser otra que la obrera, es la de permitir la colaboración estrecha de las distintas ideologías imperantes en el seno de una colectividad proletaria operándose de esta manera la verdadera colaboración que impone a todos sin distinciones la obligación de acatar lo resuelto. La necesidad de hacer llegar por intermedio del periódico el pensamiento diverso de sus componentes resalta cuando improvisamente se siente el deseo de manifestar que tal o cual cosa no es mejor pero cuya opinión nunca fué expuesta para ser considerada. Y el periódico social es el vehículo para que los camaradas expongan sus conceptos sin trabas ni cortapisas durante el espacio de tiempo que separan a las asambleas del gremio. Orden y método son necesarios para infundir confianza en la bondad de propósitos y ello se revela cuando sucesivamente se renuevan los argumentos en pro de lo que se cree bueno. En las últimas asambleas que el gremio realizó planteóse la necesidad de modificaciones en procedimientos y conceptos; esta preocupación, que es loable, necesita ser traducida en hechos. Varios han sido los compañeros objetantes; esperamos de ellos para cada número del periódico una colaboración sobre el tópico merecedor de sus atenciones exhortación que hacemos a todos los que quieran exponer ideas e impresiones.

## Suma y sigue

Europa, cuna de la civilización sigue dando a todas las entidades nacionales las más variadas fórmulas en pro de sus respectivas salvaciones. A la serie de los variados fascismos se agregó otro hace ya algún tiempo, que se ha creído desde ya en la obligación de informar que la disminución de la desocupación se efectúa en forma galopante, pero lo que no ha podido esconder es que no se apela para lograrlo a medidas en contra del capital, sino que la lucha contra la desocupación ha dejado de ser en Austria la lucha por la disminución de la jornada de trabajo y aumento de salario, socialización de la economía, etc. Esta lucha contra el paro no es hoy el resultado de una política social, pero lo que es sí, un llamado a la beneficencia pública donde los obreros serán convencidos por la fuerza, de dividir aun más su miseria para que no se acuerden que existe la riqueza en manos parasitarias.



# Subscripción Pro Gráficos Uruguayos

## LISTA DE DONANTES

### CRITICA

|                |        |
|----------------|--------|
| E. Sera        | \$ 5.- |
| X X            | 5.-    |
| E. P.          | 3.-    |
| X X            | 1.-    |
| Olivieri       | 1.-    |
| Urquía         | 5.-    |
| Aviene         | 2.-    |
| Vázquez Castro | 1.-    |
| Amillall       | 3.-    |
| A. Ruiz        | 2.-    |
| N. N.          | 1.-    |
| Naya           | 1.-    |
| Aristider      | 2.-    |
| Vives          | 1.-    |
| Taranto        | 1.-    |
| Gómez          | 1.-    |

### LA VANGUARDIA (turno día)

|                         |      |
|-------------------------|------|
| Pi Santo                | 1.-  |
| Chazo                   | 2.-  |
| Julio E. Tantarini      | 1.-  |
| Stordeur                | 3.-  |
| L. J. Dollenz           | 3.-  |
| José Roqueta            | 3.-  |
| Nosenzo                 | 1.-  |
| Robles                  | 3.-  |
| Niveiro                 | 3.-  |
| Miamonte                | 1.-  |
| Turrille                | 1.-  |
| E. Erneta               | 1.-  |
| Lorice                  | 1.-  |
| Abuin                   | 2.-  |
| M. Basile               | 1.-  |
| A. F.                   | 1.-  |
| F. García               | 1.-  |
| E. Romero "Fraternidad" | 1.-  |
| Juan Paz                | 1.-  |
| Albertoneso             | 1.-  |
| A. Balletbó             | 1.-  |
| A. Franco               | 1.-  |
| J. H. Yocetti           | 1.-  |
| R. Silva                | 1.-  |
| L. Lipzer               | 0.50 |
| Roehngnz                | 2.-  |
| Maraz                   | 1.-  |

### LA VANGUARDIA (turno noche)

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Sieco              | 5.- |
| Varela             | 5.- |
| S. Fellmsa         | 2.- |
| Justino Rivas      | 3.- |
| Luis Riccardi      | 3.- |
| E. J. Soumeri      | 2.- |
| Tácito J. Robles   | 3.- |
| Angel M. Cornesa   | 2.- |
| Eduardo Costa      | 2.- |
| Rafael A. Granados | 3.- |
| F. Canar           | 2.- |
| C. Gernsey         | 2.- |
| P. Pucheu          | 2.- |
| E. Cansobre        | 2.- |
| L. Costa           | 2.- |
| J. López           | 3.- |
| Raúl J. Acerboni   | 2.- |
| José M. Fulpeiro   | 2.- |
| Guevara            | 3.- |
| Cansero            | 1.- |
| P. Giovent         | 1.- |
| L. Bruno           | 1.- |
| R. Buorno          | 1.- |
| Marcelno Preiro    | 3.- |
| Ricardo Cerrusa    | 2.- |
| H. A. de Eyhn      | 1.- |
| C. Fabiano         | 1.- |
| Luis Suárez        | 1.- |
| L. Fabiano         | 1.- |
| C. Fiorentin       | 1.- |
| Alfredo Oliva      | 1.- |
| Mazes              | 2.- |
| S. C. Fanio        | 2.- |
| Rara A. C.         | 1.- |
| L. Fernández       | 1.- |
| Borgonobo          | 1.- |

### Cia. IMPRESORA ARGENTINA (Encuadernación)

|                    |      |
|--------------------|------|
| Inurrategui        | 0.50 |
| R. Della Latta     | 1.-  |
| Desiderio Kamjaide | 1.-  |
| Tripoli Di Pascual | 1.-  |
| A. Lanteri         | 1.-  |
| L. Marleani        | 1.-  |
| A. Menéndez        | 0.50 |

|              |      |
|--------------|------|
| E. Rodríguez | 1.-  |
| Flatman      | 0.50 |

### COMPANIA FABRIL FINANCIERA

|                   |        |
|-------------------|--------|
| Francisco Rivello | \$ 5.- |
| Benvenuto Rencs   | 5.-    |
| Milacino Artos    | 5.-    |
| M. S. Rouco       | 5.-    |
| V. Giménez        | 2.-    |
| X X               | 2.-    |
| Pillaco           | 2.-    |
| Ramón García      | 5.-    |
| A. Sesmur         | 3.-    |
| Félix Maregi      | 1.-    |
| Sampandio Prida   | 3.-    |
| Pedro E. Broggi   | 1.-    |
| Brunno            | 0.50   |
| Suersmi           | 0.50   |
| Rafael Ruiz       | 0.50   |
| Luis Biaquini     | 5.-    |
| Spadaro           | 2.-    |
| A. Trillo         | 5.-    |
| S. Stedile        | 2.-    |
| Liasali           | 2.-    |
| A. P.             | 2.-    |
| José Rodríguez    | 1.-    |
| José Colace       | 1.-    |
| Botana            | 1.-    |
| Villanueva        | 0.50   |
| Novoa             | 1.-    |
| Lorenzo Pialcan   | 2.-    |
| A. Vocar          | 2.-    |
| Barbato Luis      | 1.-    |
| H. Attori         | 1.-    |
| Giménez           | 1.-    |
| Loaquin           | 5.-    |

### BRIUZO Hnos.

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Fiorentini         | \$ 1.- |
| Carlos Pegolo      | 1.-    |
| G. Robles          | 1.-    |
| Alfonso Schiano    | 0.50   |
| Antonio Francovich | 1.-    |
| Eugenio Eplende    | 1.-    |
| Fermin Lezazo      | 1.-    |
| Rafael García      | 1.-    |
| Angel Fenangazolo  | 0.50   |
| Amnuel Fernandez   | 0.50   |
| Pascual D. Adelu   | 0.50   |
| Carmelo D'Elia     | 0.50   |
| Juan C. D'Agosto   | 0.50   |
| Juan Colucho       | 1.-    |
| Antonia Castarino  | 0.50   |
| Virginia Castarino | 0.50   |

### AGRICULTURA

|                  |        |
|------------------|--------|
| Humberto Abbati  | \$ 1.- |
| Hernández José   | 1.-    |
| Lopez Francisco  | 1.-    |
| Destéfano A.     | 1.-    |
| Lemne            | 1.-    |
| Coste            | 0.50   |
| E. Berti         | 1.-    |
| C. Mazzi         | 0.30   |
| Casenuve         | 0.50   |
| Leone            | 0.50   |
| Lanzaro          | 0.50   |
| Rando            | 0.50   |
| Scinti           | 1.-    |
| Román Gabriel    | 1.-    |
| Capot Estebán    | 0.50   |
| Villarde Andrés  | 0.50   |
| García Ricardo   | 0.50   |
| Francisco Jover  | 0.50   |
| Trotta Guillermo | 1.-    |
| Temero           | 0.50   |
| Vega             | 0.50   |
| O. M. Trigo      | 0.50   |
| Capice           | 1.-    |
| Torres Ramón     | 1.-    |

### REPUBLICA ILUSTRADA — ULTIMA HORA

|               |        |
|---------------|--------|
| Domingo Sarco | \$ 2.- |
| Antonio Penno | 2.-    |
| Juan O. Núñez | 1.-    |
| A. Nantero    | 1.-    |
| L. Castizo    | 0.50   |

### ESTABLECIMIENTO GRAFICO (Imprenta)

|                 |        |
|-----------------|--------|
| Ricardo Resconi | \$ 1.- |
| Carlos Biatti   | 1.-    |

|                   |      |
|-------------------|------|
| Juan Altimare     | 1.-  |
| Italo Marchetti   | 1.-  |
| Joaquín Bonanto   | 0.50 |
| Pedro Partello    | 0.50 |
| Pedro Padine      | 0.50 |
| Juan David        | 0.50 |
| Arturo Fernández  | 1.-  |
| Ernesto Zudo      | 1.-  |
| Juan G. Pirovano  | 1.-  |
| Francisco Carbone | 1.-  |
| B. Limic          | 1.-  |
| Carlos Villanueva | 1.-  |
| Antonio Rosas     | 1.-  |
| R. Altonave       | 1.-  |
| A. Ruta           | 0.50 |
| Juan Vigneri      | 1.-  |
| José Hidalgo      | 0.50 |

16.-

### COMPANIA GENERAL FABRIL FINANCIERA (Transporte)

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Angel Castro        | \$ 2.- |
| Juan Ruggi          | 2.-    |
| Pulliunga           | 2.-    |
| Pedro Colli         | 2.-    |
| J. Carino           | 2.-    |
| Bestrohp Mario      | 2.-    |
| Mario Maroni        | 1.-    |
| Victorio Cuno       | 1.-    |
| José Tuense         | 1.-    |
| José Sanz           | 2.-    |
| Juan Darrd Arias    | 1.-    |
| Alejandro Pajos     | 1.-    |
| M. Trondichke       | 1.50   |
| J. Cilameain        | 2.-    |
| Manuel Pérez        | 2.-    |
| J. Melón            | 2.-    |
| Pedro Lecea         | 2.-    |
| Armando Gianni      | 1.-    |
| Polito Cagliano     | 2.-    |
| Lusendo San Vicente | 1.-    |

\$ 22.50

### CURT LATHE

|                  |        |
|------------------|--------|
| E. Mario Pavetti | \$ 2.- |
| H. Gusplulan     | 2.-    |
| R. Torres        | 1.-    |
| E. Straffo       | 1.-    |
| Giménez          | 1.-    |
| Ferro G.         | 0.50   |

7.50

### HAYNES

|           |        |
|-----------|--------|
| Calviño   | \$ 2.- |
| Ferreto   | 1.-    |
| Fernández | 1.-    |
| Méndez    | 2.-    |
| Sánchez   | 1.-    |
| Carnizaro | 1.-    |
| Lapenta   | 1.-    |
| Drago     | 2.-    |
| Perosino  | 1.-    |
| Bianchi   | 1.-    |
| Ronchetti | 1.-    |
| Pastorino | 1.-    |
| Valusina  | 1.-    |
| Fariña    | 1.-    |
| Ambrosio  | 1.-    |
| Alberti   | 1.-    |
| N. N.     | 1.-    |

\$ 20.-

### FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Roberto Vitale       | \$ 3.- |
| Juan B. Grandi       | 1.-    |
| Felipe Sahugo        | 1.-    |
| Victor M. Scapparone | 1.-    |
| Antonio J. Linares   | 2.-    |
| Manuel Iglesias      | 5.-    |
| Luis Sous            | 2.-    |

15.-

### HAYNES

|                 |        |
|-----------------|--------|
| Marcial Casal   | \$ 2.- |
| Nan Augusto     | 1.-    |
| Nan Ramón       | 1.-    |
| Bariani Riberto | 1.-    |
| Vides García    | 1.-    |
| Calviño         | 2.-    |
| Ferrero, Coco   | 1.-    |
| Guachet         | 1.-    |

\$ 10.-



## ASAMBLEA

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Mario A. Gianini     | \$ 1.— |
| José Vizcar          | 0.50*  |
| José Forcina         | 1.—    |
| Samuel Altman        | 1.—    |
| E. Linares           | 0.50   |
| J. Linares           | 1.—    |
| A. Rocco             | 0.50   |
| A. Ausontoff         | 1.—    |
| B. Cedrón            | 1.—    |
| A. Fachal            | 1.—    |
| C. Detriche          | 2.—    |
| Chuyet               | 1.—    |
| Ludovico Dollenz     | 2.—    |
| Un socialista        | 0.50   |
| Carlos Aguerre       | 2.—    |
| El "carnero de azul" | 2.—    |
| S. Gómez             | 2.—    |
| O. Calabrese         | 0.50   |
| M. Gómez             | 1.—    |
| F. Grela             | 1.—    |
| Shablko              | 2.—    |
| J. Armendáez         | 2.—    |
| P. P.                | 1.—    |
| S. V.                | 1.—    |
| V. E. Zagalez        | 1.—    |
| M. Castiñeira        | 1.—    |
| Federico Cameloni    | 0.50   |
| Angel M. Ferrari     | 0.50   |
| Esther María Pretto  | 0.40   |
| Morello              | 0.50   |
| Magrassi             | 0.50   |
| A. P.                | 0.50   |
| Santini              | 1.—    |
| Carrillo             | 0.50   |
| Vila                 | 1.—    |
| R. Rugilo            | 1.—    |
| Juan Sarasa          | 1.—    |
| D. Torres            | 1.—    |
| B. Waldman           | 1.—    |
| S. Waldman           | 1.—    |
| Juan Brado           | 0.50   |
| Luis Silva Arbulú    | 1.—    |
| Montini              | 1.—    |
| Orestes Preto        | 1.—    |
| López Francisco      | 1.—    |
| Un obrero            | 1.—    |
| Claudio Riccardi     | 1.—    |
| M. Garabato          | 1.—    |
| Guardia              | 0.45   |
| Lecce                | 0.40   |
| Blas De Gaetano      | 0.50   |
| Calabro              | 0.50   |
| C. Casano            | 0.50   |
| J. Rivas             | 1.—    |
| Luis Riccardi        | 1.—    |
| F. J. Doumerce       | 0.50   |
| Perona               | 1.—    |
| A. Sous              | 1.—    |
| Alfredo Dolfi        | 1.—    |
| M. Leal Eloiso       | 1.—    |
| L. Perrotti          | 1.—    |
| A. Tufano            | 1.—    |
| D. Gambetta          | 1.—    |
| J. Fidalgo           | 0.50   |
| Alfredo Parodi       | 0.50   |
| Flavio Ponti         | 1.—    |
| Nicolás Elena        | 1.—    |
| J. Puse              | 1.—    |
| Un tipógrafo         | 1.—    |
| R. Aparicio          | 1.—    |
| S. Paz               | 0.50   |
| E. Gianini           | 1.—    |
| S. Saltzman          | 0.50   |
| Greco                | 1.—    |
| Linfani              | 1.—    |
| Seoane               | 1.—    |
| T. Arrieta           | 1.—    |
| Joaquín Coca         | 5.—    |
| N. N.                | 0.50   |
| Lorice               | 1.—    |
| J. B.                | 0.50   |
| Huertas              | 0.90   |
| Chaves               | 0.50   |
| Limena               | 0.50   |
| J. Bautista          | 1.—    |
| J. J.                | 0.60   |
| Cresta               | 0.50   |
| González             | 1.—    |
| M. J. Pernio         | 1.—    |
| Riego Ribas          | 0.50   |
| Julio Gómez          | 1.—    |
| R. Sammartino        | 1.—    |
| Luis Van Gastel      | 1.—    |
| R. R.                | 1.—    |
| Julio López          | 1.—    |
| Domingo Pesce        | 0.50   |
| Alejandro Armani     | 0.50   |
| Joaquín García       | 0.50   |
| Pablo C. Ottolini    | 0.50   |
| Lifón                | 1.—    |
| Bert                 | 0.50   |
| A. Grano             | 0.50   |
| A. G. Grano          | 0.50   |
| Roqueta              | 2.—    |
| F. Diundo            | 0.50   |
| Graciaao             | 0.50   |
| Manuel Rivas         | 0.50   |
| G. Dominoni          | 0.50   |
| M. Briuolo           | 1.—    |
| César Gilardi        | 0.50   |
| L. Ramiconi          | 1.—    |

\$102.55

## NOTICIAS GRAFICAS

|               |        |
|---------------|--------|
| Bardini       | \$ 1.— |
| Wainber       | 1.—    |
| Hoste         | 1.—    |
| López         | 1.—    |
| De Renzis     | 1.—    |
| Peral         | 1.—    |
| Berardozi     | 1.—    |
| Uglosa        | 1.—    |
| Santa         | 1.—    |
| Contreras     | 1.—    |
| C. Rienda     | 2.—    |
| Freitas       | 1.—    |
| Lucena        | 1.—    |
| X. X.         | 5.—    |
| Burroch       | 0.50   |
| Ramón         | 0.50   |
| Luna          | 0.50   |
| Juan Bernardi | 0.50   |
| Rivas         | 0.50   |
| A. D'Amatto   | 1.—    |
| Martín García | 1.—    |
| Carlos Mico   | 0.50   |
| Gutiérrez     | 1.—    |
| Nogueira      | 0.50   |
| Grandal       | 0.50   |
| A. Rossas     | 1.—    |
| José Laborda  | 1.—    |
| Sánchez       | 2.—    |
| D. Lombardo   | 1.—    |
| Murell        | 1.—    |
| Sáenz         | 1.—    |
| Cardi         | 0.50   |
| Fenger        | 1.—    |
| Montini       | 1.—    |
| Recal         | 1.—    |
| Marcita       | 1.—    |
| Orizzo        | 1.—    |
| Steio         | 0.50   |
| D. D.         | 1.—    |
| Kinosi        | 1.—    |
| Garitto       | 1.—    |
| Juan Govelli  | 1.—    |
| Catenazzo     | 1.—    |
| Salgado       | 1.—    |
| Garavat       | 1.—    |
| Bianchi       | 1.—    |
| Aguirre       | 1.—    |
| Bompant       | 1.—    |
| Díaz          | 1.—    |
| Rossi         | 1.—    |
| García        | 2.—    |
| Oscar Lanata  | 1.—    |
| C. Tanagui    | 1.—    |
| Carvale       | 1.—    |
| Serrano       | 1.—    |
| Gómez         | 1.—    |
| Barral        | 1.—    |
| Alvarez       | 1.—    |
| Rivas         | 1.—    |
| Guerrero      | 1.—    |
| Bernardi      | 1.—    |
| Tarchia       | 0.50   |
| De Palma      | 1.—    |
| Morgani       | 1.—    |
| Vázquez       | 1.—    |
| Silva         | 2.—    |
| V. Rodriguez  | 1.—    |
| Villaverde    | 1.—    |
| Capasso       | 1.—    |
| L. L.         | 1.—    |
| Arota         | 1.—    |
| Lanza         | 0.50   |
| García        | 1.—    |
| Ferrer        | 2.—    |
| E. J. Lascano | 1.—    |
| Rivielo       | 1.—    |
| Gardella      | 1.—    |
| Briones       | 0.50   |
| Dazaldarzo    | 1.—    |
| Bernabó       | 1.—    |
| Corifé        | 0.50   |
| Crispino      | 0.50   |
| Naluzzol      | 1.—    |
| Gandoglia     | 1.—    |
| Castro        | 1.—    |
| J. N. García  | 1.—    |
| Panfi         | 1.—    |
| Parisi        | 0.50   |
| Grande        | 1.—    |
| R. Contatesi  | 1.—    |
| Sacara        | 1.—    |
| H. H.         | 2.—    |
| Gambetti      | 1.—    |
| Raúl Farciela | 1.—    |
| Z. Z.         | 1.—    |
| Eduardo Gen   | 1.—    |
| Dappell       | 1.—    |
| Tarrio        | 1.—    |

\$100.—

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO  
(Transporte)

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Fructuoso Ramón García | \$ 2.— |
| Antonio Musto          | 0.50   |
| Félix Songia           | 1.—    |
| E. Milli               | 1.—    |
| Juan Rubistein         | 1.—    |
| Pedro Rotondó          | 1.—    |
| V. Capiola             | 1.—    |

|              |      |
|--------------|------|
| Alfredo Masó | 1.—  |
| P. Zapata    | 0.50 |

\$ 9.—

COLOMBATTI  
(Transporte)

|                |        |
|----------------|--------|
| Atilio Czinmer | \$ 1.— |
| Rossi Elfo     | 1.—    |
| A. Lagarde     | 1.—    |
| José Schiavo   | 1.—    |
| Angel Bertolo  | 0.50   |

\$ 4.50

## (Litografía)

|                     |        |
|---------------------|--------|
| F. Martínez         | \$ 1.— |
| Luis Alfonso        | 1.—    |
| Andrés Vázquez      | 1.—    |
| Francisco Dinerva   | 1.—    |
| Nazareno Pioletti   | 1.—    |
| Rafael Giménez      | 2.—    |
| A. Vamaraulin       | 0.50   |
| A. Patané           | 0.50   |
| Juan Francisco      | 0.50   |
| Leonardo Fernández  | 0.50   |
| José I. Posetti     | 0.50   |
| Fernando Boscarina  | 0.50   |
| Nicolás Lombardo    | 1.—    |
| Miguel Tautaro      | 1.—    |
| Eurelio Giménez     | 1.—    |
| Sebastián Coligione | 0.50   |
| Fenn                | 1.—    |

\$ 14.50

BIANCHI  
(Cortadores)

|                    |        |
|--------------------|--------|
| José Forcina       | \$ 1.— |
| A. García          | 0.50   |
| Sanos Díaz         | 0.50   |
| Gau Tersoro        | 0.50   |
| Coll               | 0.50   |
| S. Barranco        | 0.50   |
| Calcagno           | 0.50   |
| Luis Boldini       | 0.50   |
| Pedro Artigas      | 0.50   |
| Adela S. Spugliese | 0.50   |
| E. Marengo         | 0.50   |
| Rinaldi            | 1.—    |
| Adolfo Saltmann    | 1.—    |
| Félix Giolfi       | 0.50   |
| Humberto Riveto    | 0.50   |
| Mayana             | 0.50   |
| M. A. Gianini      | 1.—    |
| Luis Vaccaro       | 0.50   |
| S. Carretto        | 0.50   |
| O. Dagostino       | 2.50   |
| R. Galli           | 0.50   |
| Nicolás eppa       | 1.—    |
| Manuel Peña        | 0.50   |
| Alberto D'Aquila   | 0.50   |
| A. Pozal           | 0.50   |
| Vicente Scarpa     | 0.50   |
| Jesús González     | 0.50   |
| Pascual Cínico     | 3.—    |

\$ 19.—

## EL MUNDO

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Romani               | \$ 2.— |
| Gómez J. Herrera     | 1.—    |
| Francisco Ponzó      | 1.—    |
| Francisco Sebastiani | 2.—    |
| M. Mariani           | 1.—    |
| O. Piquero           | 1.—    |
| O. D. Fisher         | 1.—    |
| José Soler           | 1.—    |
| Valverdi             | 5.—    |
| Martín               | 1.—    |
| Barranquero          | 2.—    |
| Osés                 | 1.—    |
| Torres               | 2.—    |
| Campos               | 0.50   |
| Casal V.             | 1.—    |
| Pérez                | 2.—    |
| Angelillo            | 1.—    |
| Vizconti             | 2.—    |
| Elso                 | 2.—    |
| Santelli H.          | 1.—    |
| Santelli M.          | 2.—    |
| Artaza               | 1.—    |
| Lago                 | 1.—    |
| Schmidt              | 1.—    |
| Vieytes              | 1.—    |
| N. N.                | 1.—    |
| Juan                 | 0.50   |
| Pena                 | 2.—    |
| Bilanzieri           | 1.—    |
| Colombo              | 1.—    |
| Dirula               | 1.—    |
| Spigardi             | 1.—    |
| Docampo              | 1.—    |
| Bertolotti           | 1.—    |
| H. Lozano            | 2.—    |
| Ugarte               | 1.—    |
| O. Fabiano           | 5.—    |
| Doumere              | 3.—    |
| S. Vaglio            | 2.—    |
| Pena                 | 2.—    |
| Armando C.           | 2.—    |
| Abate                | 2.—    |
| D. Domínguez         | 5.—    |

\$ 70.—



## FERRARI Hnos.

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Sammartino .....      | \$ 1.—  |
| Venturino .....       | 1.—     |
| Eneuentra .....       | 1.—     |
| J. Graziano .....     | 0.50    |
| Mercedes .....        | 0.50    |
| José Falzone .....    | 0.50    |
| José Sorrentino ..... | 1.—     |
| F. Grillo .....       | 0.50    |
| A. Bpstamante .....   | 0.50    |
| <hr/>                 |         |
|                       | \$ 6.50 |

CENTRO SOCIALISTA DE RAMOS MEJIA  
(Norte)

|                         |         |
|-------------------------|---------|
| J. Santos .....         | \$ 0.50 |
| Centro Socialista ..... | 3.—     |
| C. D. Branchi .....     | 1.—     |
| C. Aguerre .....        | 1.—     |
| Luis Guerie .....       | 1.—     |
| <hr/>                   |         |
|                         | 6.50    |

## CASA SAINT Hnos

|                      |        |
|----------------------|--------|
| R. Carracedo .....   | \$ 1.— |
| F. Marossi .....     | 1.—    |
| José C. Marani ..... | 1.—    |
| D. Castagnan .....   | 1.—    |
| A. Vermandore .....  | 0.50   |
| A. González .....    | 0.50   |
| F. Strangis .....    | 1.—    |
| Rossine .....        | 1.—    |
| M. Piñeiro .....     | 0.50   |
| E. Morza .....       | 0.50   |
| M. Moggú .....       | 1.—    |
| P. J. Burdesso ..... | 0.50   |
| M. Pesgán .....      | 0.50   |
| Dard Lecca .....     | 1.—    |
| R. Riera .....       | 0.50   |
| J. Grandi .....      | 0.50   |
| E. Gianoli .....     | 0.50   |

## Una opinión experimentada sobre las leyes de jubilaciones

(Viene de las págs. 178-179.)

mico que me llevará pocos minutos antes de terminar. A mi juicio, el peor favor que puede hacerse a los ferroviarios que quieren seguir jubilándose después de los actuales años de servios, es demostrar — caso del Centro de Jubilados — que barcarse en esas campañas y actividades, y hasta organizar jiras que suponen un organismo fuerte y una salud a prueba de cambios de ambiente, de comidas fuera de casa y de viajes molestos aun para muchos jóvenes. Eso servirá de argumento, como ya ha servido, para los que quieren exigir treinta y cinco años y hasta cuarenta años de trabajo y 55 o 60 de edad. Será ese el resultado del "gasto" que están haciendo los amarillos de ayer y centristas jubilatorios de hoy.

"No olviden, pues, los que, aun sin confesarlo, se oponen a toda reforma, o quieren, como ya lo dicen en un periódico, que los ferroviarios en actividad carguen con un cinco por ciento adicional, que éstos pueden, como ya dije, dejarles la Caja tal como está y formar otra. Si el centro de jubilados cree que el negocio le conviene, estamos dispuestos a considerar las ropuestas. Vale la pena, sin embargo, de que lo piensen dos veces. No vaya a ser que, una vez muertos los actuales dirigentes, o algunos de ellos, cansar tranquila por las maldiciones de los que se han dejado engañar con prosu alma, si es que la tienen, no pueda desmesas de bienes inmediatos sin reparar en la ruina futura..."

|                         |      |
|-------------------------|------|
| Carlos Marini .....     | 1.—  |
| Carlos Tribi .....      | 0.50 |
| Antonio Fernández ..... | 1.—  |
| <hr/>                   |      |
|                         | 15.— |

## CONGRESO NACIONAL

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| Eguño Ramón .....       | \$ 1.— |
| Juan Ipucha .....       | 1.—    |
| Eliseo Gonzáles .....   | 2.—    |
| Morgioni .....          | 1.—    |
| Noria E. .....          | 1.—    |
| Rampoldia Horacio ..... | 1.—    |
| Corradi Augusto .....   | 0.50   |
| López Isidro .....      | 1.—    |
| Cabrera Adolfo .....    | 1.—    |
| Gialdino Vicente .....  | 1.—    |
| Loza .....              | 1.—    |
| Cagna .....             | 0.50   |
| Cabrera E. C. .....     | 1.—    |
| Pagam .....             | 1.—    |
| <hr/>                   |        |
|                         | 14.—   |

## GILBER, ZOPATTI, RAIMONDI

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| A. Pigi .....            | \$ 1.— |
| S. Roldin .....          | 1.—    |
| Benicio Sinelli .....    | 1.—    |
| N. N. .....              | 1.—    |
| Américo Palmi .....      | 0.50   |
| Carlos Parodi .....      | 0.50   |
| Rodolfo Valverde .....   | 1.—    |
| C. S. Dolini .....       | 1.—    |
| R. Victorint Meate ..... | 1.—    |
| Pablo Gilbut .....       | 1.—    |
| N. N. .....              | 0.50   |
| A. Mermo .....           | 2.—    |
| A. Trantarini .....      | 0.50   |
| Federico Fantrone .....  | 1.—    |
| J. De Benedeto .....     | 1.—    |
| Miguel Vigna .....       | 1.—    |
| Luis Paz .....           | 1.—    |
| González .....           | 1.—    |
| José Benagli .....       | 1.—    |
| <hr/>                    |        |
|                          | 18.—   |

## ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

|                            |         |
|----------------------------|---------|
| Carielo M. .....           | \$ 0.50 |
| Donato Martuca .....       | 0.50    |
| D. Fernández .....         | 0.50    |
| López .....                | 0.50    |
| G. Carpo .....             | 0.50    |
| Juan La Rivera .....       | 0.50    |
| H. Montano .....           | 0.50    |
| E. Tottore .....           | 0.50    |
| E. Osvald .....            | 0.50    |
| J. Bonifacio .....         | 0.50    |
| L. Berchiolla .....        | 0.50    |
| L. Cottorre .....          | 0.50    |
| A. Abbiatti .....          | 0.50    |
| Bigriani A. .....          | 0.50    |
| A. Bruno .....             | 0.50    |
| Leiro .....                | 0.50    |
| P. S. Mazza .....          | 0.50    |
| M. B. Mayo .....           | 0.50    |
| L. Colgré .....            | 0.50    |
| Esteban E. Baggone .....   | 0.50    |
| A. B. Castelnovo .....     | 0.50    |
| Carlos Mazza .....         | 0.50    |
| Carlos Pablo Redlich ..... | 1.—     |
| R. Clavero .....           | 0.50    |
| G. Celli .....             | 0.50    |
| A. Alber .....             | 0.50    |
| M. Mozzi .....             | 0.50    |
| Angel Colla .....          | 0.50    |
| A. Montofano .....         | 0.50    |
| L. Primos .....            | 0.50    |
| Clavero .....              | 0.50    |
| F. Nara .....              | 0.50    |
| P. Cini .....              | 0.50    |

## ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS



Sea previser y hágase socio, mediante una cuota mensual, para disponer de servicios médicos, medicinas, sanatorio, aparatos ortopédicos, masajes.

**SAAVEDRA 450  
BUENOS AIRES**

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Arturo Millan .....   | 0.50 |
| Antonio Ropello ..... | 0.50 |
| Blás De Gaitano ..... | 0.50 |
| R. Capalbo .....      | 0.50 |
| C. Alvarez .....      | 0.50 |
| Juan Citrea .....     | 2.—  |
| Otello Calabró .....  | 0.50 |
| Luis Gurruchaga ..... | 0.50 |
| Luis Caimi .....      | 0.50 |
| "El Mudo" .....       | 1.—  |
| <hr/>                 |      |
|                       | 24.— |

## NOTICIAS GRAFICAS

(Fotorabados y otros)

|                    |        |
|--------------------|--------|
| F. Maner .....     | \$ 1.— |
| R. Baila .....     | 1.—    |
| Fernández .....    | 0.50   |
| Romano .....       | 0.50   |
| A. Caimi .....     | 1.—    |
| H. Luppi .....     | 0.50   |
| Tomás Agueas ..... | 2.—    |
| Alberio L. .....   | 1.—    |
| Carli R. .....     | 0.50   |
| M. Libenschi ..... | 1.—    |
| D. Zucchi .....    | 1.—    |
| B. Pratti .....    | 1.—    |
| Winty .....        | 0.50   |
| López .....        | 1.—    |
| A. Battaedy .....  | 1.—    |
| <hr/>              |        |
|                    | 18.50  |

## Personal de imprenta de los FF. CC. del Estado

(Viene de la pág. 175.)

cabarse para nada la legitimidad de la representación de la Unión para los trabajadores del riel.

"En lo referente al volante, él ha sido simplemente informativo para los obreros de esos talleres y redactado también a pedido de algunos de ellos.

"A eso se ha reducido nuestra intervención en este asunto.

"Y para terminar, debemos expresar al camarada presidente que nos sería muy grato que, en lo sucesivo y para evitar cualquier malentendido, al celebrarse esas convenciones con las distintas empresas y tomarse en consideración la reglamentación de salarios y horarios de los obreros de la imprenta se tomara especialmente en cuenta la tarifa y horario establecidos por esta Feederación para los obreros de la industria privada, que, lógicamente, debe alcanzar a los que trabajan en los ferrocarriles y que, estamos en condiciones de asegurárselo al camarada presidente, son inferiores a aquéllos. Es probable que esto explique la actitud de algunos compañeros gráficos de los ferrocarriles en el sentido de reclamar nuestra intervención para las gestiones de la índole de las comentadas.

"De todos modos, rogamos al camarada presidente exprese a sus compañeros de la Mesa Directiva que no ha sido, como decimos, nuestro propósito intervenir ante los Ferrocarriles del Estado, sino como obreros gráficos simplemente y en tal carácter sostener el derecho de éstos a gozar de las mejores condiciones de trabajo.

"Quiera el camarada presidente transmitir nuestro cordial saludo a sus compañeros de la Mesa Directiva. — Secretario general."



Octubre 4

**Presentes:** todos. Preside Loricé.

Aprobada el acta se da lectura a correspondencia de: C. Pro presos Sociales, S. O. Panaderos, S. O. P. Peinadores y Anexos, Biblioteca Gremial, Unión Gráfica Saenzpeñense, F. Gráfica Marplatense, O. Gráficos de La Plata.

**Gestiones.** — Se da cuenta de las gestiones realizadas en las siguientes casas: Bianchi, "República Ilustrada", "Noticias Gráficas".

—Se resuelve realizar gestiones en: Obras Sanitarias y Jorman Hnos.

—De acuerdo al pedido de las respectivas entidades se designa a Ramiconi para que concurre a actos en La Plata y Sáenz Peña (Chaco).

—Se designa para la Subcomisión de Imprenta a Loricé, Castiñeira y Fernández.

**Conflicto de Montevideo.** — Se toman diversas resoluciones con respecto al mismo, dándose entrada a \$ 100, contribución de la Fed. Socialista de la Capital y a notas de diversas entidades prometiendo aporte; se designa a Loricé, Castiñeira y Fernández para que gestionen del asociado P. González Porcel la entrega de los fondos de la ex F. O. P. A., que deben ascender aproximadamente a \$ 600, para enviarlos a Montevideo.

Octubre 10

**Presentes:** Castiñeira, Fernández, Gómez, Erneta, Loricé, Scapparone y Stordeur. Preside Scapparone.

Aprobada el acta anterior se da entrada a correspondencia de: Radio Central de Moscú, U. O. S. Cortadores y Anexos, José García Rosendo.

**Gestiones.** — Se da cuenta de las siguientes gestiones realizadas en las casas: Jorman y "República Ilustrada".

—Se resuelve realizar gestiones en: C. N. de Educación y "Noticias Gráficas".

**Conflicto de Montevideo.** — Se toman diversas resoluciones con respecto al mismo, dándose entrada a \$ 100 de la A. Viajantes de Comercio, \$ 50 de la C. Socialista de Información Gremial; se informa que P. González Porcel ha accedido a entregar \$ 400 de los fondos de la ex F.O.P.A.; se designa a Castiñeira y Fernández para que se trasladen a Montevideo.

—Se resuelve convocar a asamblea, continuación para el domingo 21.

Octubre 17

**Presentes:** Castiñeira, Erneta, García, Gómez, Loricé, Ramiconi y Scapparone. Preside Castiñeira.

Se da entrada a correspondencia de: Carlos L. Gracidas.

**Gestiones.** — Se resuelve realizar gestiones en: O. Sanitarias de la Nación, "Noticias Gráficas" y Jorman.

**Conflicto de Montevideo.** — Se toman diversas resoluciones con respecto al mismo y se aprueba el informe de Castiñeira y Fernández.

—Se resuelve que los obreros que trabajan en Planograf están comprendidos dentro de las artes gráficas, concediéndoseles afiliación y constituyendo una comisión con los mismos a efectos de realizar propaganda en la rama.

—Se resuelve constituir una Comisión de Propaganda para personales de diarios.

—Por no conseguirse antes local, se resuelve que la asamblea se realice el domingo 4 de noviembre próximo.

Octubre 24

**Presentes:** Erneta, Gómez, Loricé, Ramiconi, Scapparone y Stordeur; ausentes en delegación: Castiñeira y Fernández. Preside Ramiconi.

Aprobadas las actas del 10 y 17, se da entrada a correspondencia de: F. de L. A. Colectivos, Francisco Colombo, Unión Ferroviaria, P. Concentración Obrera, O. Gráficos de La Plata.

**Gestiones.** — Se da cuenta de gestiones realizadas en: "Noticias Gráficas", O. Sanitarias de la Nación y Jorman.

—Se resuelve realizar gestiones en: "La Vanguardia" y C. N. de Educación.

—Se resuelve pasar nota a diversos sindicatos para alquilar un local en común.

—Se resuelve ponerse en contacto con L. Jouhaux (Francia) a los efectos de lograr comunicación directa con los camaradas españoles para arbitrar los medios más eficaces de prestarles solidaridad.

**Reuniones.** — Se convoca a reunión al personal de Molina Carranza.

Octubre 31

**Presentes:** Castiñeira, Erneta, García, Loricé, Scapparone y Stordeur; ausente con aviso, Fernández. Preside: Scapparone.

## Reuniones de la Comisión General Administrativa

Aprobada el acta y justificadas las anteriores ausencias de García, se da entrada a correspondencia de: Antonio Torres, C. A. y Antiguerrero, A. N. E. de Farmacia y Ernesto Cabrera.

**Gestiones.** — Se da cuenta de gestiones realizadas en: C. N. de Educación, "La Vanguardia".

—Se resuelve realizar gestiones en: Jorman, "La Vanguardia" y Riva.

**Conflicto de Montevideo.** — Se toman diversas resoluciones con respecto al mismo y se da entrada a \$ 200 del C. E. del P. Socialista.

—Se resuelve ponerse en contacto con Indalecio Prieto Tuero, en París, los mismos efectos de la comunicación dirigida a L. Jouhaux.

Noviembre 7

**Presentes:** Castiñeira, Erneta, Fernández, García, Loricé, Scapparone y Stordeur; ausente con aviso: Ramiconi. Preside Castiñeira.

Aprobada el acta se da entrada a correspondencia de: S. O. Gráficos (La Plata), S. O. de la Madera, Martínez A. (Olavarría), A. O. de Socorros Mutuos, S. O. Yeseros, delegado de P.F. CC. del Estado.

—Se aprueba el informe de Castiñeira y Fernández; se resuelve expresar agradecimiento al Círculo de la Prensa por su espontánea

**Gestiones.** — Se da cuenta de gestiones en: "La Vanguardia" y "República Ilustrada".

**Reuniones.** — Se convoca a reuniones a los personales de: Jorman, "Diario Israelita", M. de Agricultura.

**Conflicto de Montevideo.** — Se toman diversas resoluciones con respecto al mismo y se escucha a un delegado directo del Sindicato de Artes Gráficas de Montevideo, quien expresa el agradecimiento de los camaradas

uruguayos por la cooperación de la F. G. Bonaerense.

—Por no poderse conseguir antes local, se resuelve convocar a asamblea extraordinaria para el sábado 10 a las 15 horas, para considerar la ley de jubilaciones.

—Secretaría da cuenta de hacerse realizado en la fecha una reunión de delegados a los efectos de pedirles colaboración para obtener gran concurrencia en la mencionada asamblea.

—Se designa a Stordeur para integrar la Comisión de Propaganda de Personales de Diarios, en representación de la C. G. A.

—Se encomienda al secretario de actas prepare los extractos de actas de las reuniones para publicarse en el periódico social.

Noviembre 14

**Presentes:** Castiñeira, Erneta, Fernández, García, Loricé, Scapparone y Stordeur; ausentes con aviso: Gómez y Ramiconi. Preside, Fernández.

Aprobada el acta se da entrada a correspondencia de: D. N. del Trabajo, Juana C. de Colombo, I. de A. Gráficas, U. Ferroviaria.

**Gestiones.** — Se da cuenta de la siguiente gestión realizada: Jorman.

—Se resuelve realizar gestiones en: "Diario Israelita", "La Vanguardia".

**Conflicto de Montevideo.** — Se toman diversas resoluciones con respecto al mismo y se aprueba el informe de Castiñeira y Fernández.

**Reuniones.** — Se convoca a reuniones a los personales de: M. de Agricultura, Jorman, C. N. de Educación, Maruchelli.

**C. de Imprenta.** — Informa su constitución habiéndose designado a Castiñeira secretario.

Se propone aumentos a los aprendices del taller social: Arias, Marotta, Marzoratti y Acúso. Aprobado.

**Impuesto a los afiches.** — Se resuelve dirigir nota al C. Deliberante solicitando se deje sin efecto el impuesto a los afiches de propaganda.

**Aforos y franqueo.** — Se resuelve pasar nota a la C. de Diputados solicitando supresión de aforos al papel de imprimir y rebaja del franqueo postal.

—Se resuelve que en lo sucesivo las reuniones de comisión se efectúen los días jueves a las 18.30 horas.

Noviembre 22

**Presentes:** Castiñeira, Erneta, Fernández, García, Gómez, Loricé, Scapparone y Stordeur; ausente con aviso, Ramiconi. Preside García.

Aprobada el acta se da entrada a correspondencia de: F. S. Internacional, I. General de Justicia, C. G. T., C. S. 15ª Villa Mitre, C. J. A. y Antiguerrero, F. Universitaria Argentina, C. S. de Villa Porvenir, S. de la I. Metalúrgica.

**Gestiones.** — Se da cuenta de las siguientes gestiones: C. N. de Educación, Jorman, M. de Agricultura.

—Se resuelve realizar una gestión en las Est. Gráficos Argentinos.

—Se resuelve encomendar a Briuolo, Gómez y Ramiconi visiten los talleres gráficos del Estado y estudien sus condiciones de trabajo a los efectos de preparar un plan general de unificación de las mismas.

—Se encomienda a la C. de Imprenta busque un local en condiciones para la organización.

**Verbena proletaria.** — Se designa a Castiñeira, Scapparone y Fernández representantes de la organización en la preparación de la mencionada fiesta.

—Se resuelve convocar a asamblea continuación para el domingo 2 del próximo.

Noviembre 29

**Presentes:** Castiñeira, Erneta, Fernández, García, Loricé, Scapparone y Stordeur; ausentes con aviso: Gómez y Ramiconi. Preside Loricé.

Aprobada el acta se da entrada a correspondencia de: C. G. T., U. Ferroviaria, C. S. de Remedios de Escalada.

**Reuniones.** — Se convoca a reuniones a los personales de: "La Vanguardia" (día), C. Impresora Argentina.

—Se autoriza al secretario para finiquitar los trámites de la personería jurídica.

—Se autoriza al administrador y C. de Imprenta para alquilar el local para la organización.

—Se citará especialmente al miembro Gómez para la próxima reunión.

—Se resuelve enviar nota a la U. Ferroviaria y La Fraternidad comunicándoles las gestiones iniciadas para obtener la reincorporación a la C. G. T.

—Se autoriza a Stordeur para constituir la Comisión de Propaganda de Personales de Diarios en su oportunidad.

## IMPRESA FEDERACIÓN GRÁFICA BONAERENSE

### TALLERES SOCIALES

Capacitados para ejecutar todo trabajo relacionado con las Artes Gráficas

IMPRESIONES EN GENERAL  
LIBROS EN BLANCO  
CATÁLOGOS  
PERIÓDICOS  
CARTELES

REVISTAS  
CARNETS

Las organizaciones obreras y entidades de carácter social y colectivo, tienen la mejor oportunidad para practicar su solidaridad de clase, encomendando sus trabajos a nuestros talleres.

MORENO 1469

UNION TEL. 38, MAYO 6863



# RELACIONES CON LOS SINDICATOS DEL INTERIOR

## La Unión Gráfica Saenzpeñense se dirige al Departamento Nacional del Trabajo

El día 15 de octubre del corriente año resolvió el sindicato, en Asamblea General y por unanimidad de sus asociados, pasar una nota a todos los dueños de imprenta de la localidad, solicitándoles el cumplimiento de la ley 11.544 sobre jornada legal de trabajo de seis horas diarias o treinta y seis semanales, la que debía ponerse en vigor desde el día lunes 22 de octubre citado.

Las imprentas "El Progreso" y "El Norte", la primera del ciudadano M. Norberto Valdez y la segunda del Partido Socialista, accedieron de inmediato a nuestro pedido, no así la imprenta "Minerva" del señor Manuel Guerrero, quien se negó a acatar la ley en su verdadera faz, por cuanto en una nota que pasa a nuestro Sindicato, manifiesta que él no tiene inconveniente en hacer trabajar las seis horas y que sus operarios si quieren pueden acogerse a ese beneficio, pero con la condición de que ganarían \$ 0.60 m/n. por hora. Ante esta actitud tan desconsiderada, se resolvió que ninguno de los obreros de dicha imprenta se presentase al trabajo, hasta tanto este señor aceptase el pedido y firmara el pliego de condiciones que a tal efecto se le pasó.

Suscitado el conflicto, se nombraron varias delegaciones, las que estuvieron representadas por los compañeros Vicente Alvarez, Fructuoso Aranda, Ramón Navarrete, Liborio Acuña y el secretario general Carlos Hasenei, los que por repetidas veces se entrevistaron con el señor Guerrero, para ver la mejor forma de llegar a un acuerdo, para que terminara el conflicto y volvieran los operarios al trabajo en las mismas condiciones anteriores, es decir, trabajar las seis horas y ganar los mismos jornales que devengaban cuando la jornada era de ocho horas, pues de acuerdo al espíritu de la misma ley y a el dictamen del D. N. del Trabajo, los sueldos o jornales no deberán ser alterados. Como las gestiones de las delegaciones resultaron infructuosas, por cuanto éstas se estrellaban en la rotunda negativa del señor Guerrero, persistiendo siempre en la propuesta de \$ 0.60 m/n. por hora, condición ésta que no fué aceptada.

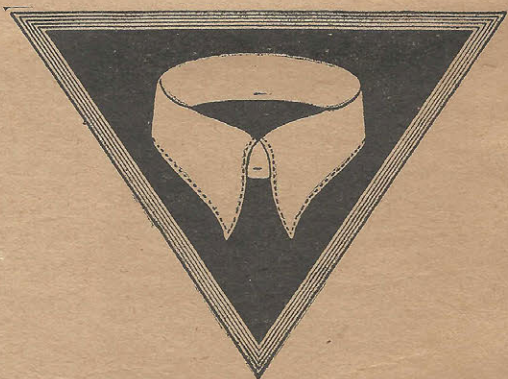
Agotadas en esta forma todas las gestiones para llegar a un arreglo, los obreros en huelga comisionaron al compañero Carlos Hasenei, en su carácter de secretario general de la Unión Gráfica Saenzpeñense, para que se presente ante las autoridades que correspondan, a fin de recabar el cumplimiento de la ley y el pago de los jornales que les corresponde durante el término que acuerda la ley. Hecha la denuncia pertinente por el comisionado, que fué presentada ante el señor comisario de policía de la localidad, don Eladio Guesalaga, correcto funcionario que representa en su investidura de tal, al Departamento Nacional del Trabajo en ésta, avocándose a la instrucción del sumario el oficial sumariante, don Francisco M. Lezica. Las actuaciones sumariales han sido elevadas a su excelencia el señor gobernador del Territorio, quien deberá expedirse en este asunto.

A pesar de conocer las tramitaciones correspondientes, el señor Guerrero continúa violando la ley. Primeramente hizo venir dos operarios de la ciudad de Corrientes, llamados Luis Acosta y Froilán Saravia, para que trabajasen en su taller y de esta forma salir con la suya. Pero estos valientes camaradas, al enterarse del conflicto que existía con esa casa, resolvieron regresar nuevamente a su procedencia para no traicionar tan noble causa, no obstante encontrarse estos compañeros en una situación bastante afligente.

Pero como en estos movimientos nunca falta un carnero,

surgió uno: AUGUSTO DUPRAZ, el que fué expulsado de nuestras filas por su vileza. Este carnero, con ingenuidad de criatura y mediante una parodia-convenio con el propietario de marras, se presenta a trabajar las ocho horas diarias a razón de \$ 0.70 por hora y el 5 % sobre las entradas, como podrá verse por la copia fotográfica que adjuntamos, violando también el artículo 5º de la ley, que dice: "Se considerará "Habilitado principal" el encargado de un establecimiento que tenga la autorización de administrar, dirigir o contraer por cuenta de su dueño, con sueldo fijo o mediante participación en los beneficios. No se reputarán "Habilitados" los empleados u obreros que se limiten a percibir además del sueldo una dádiva o gratificación periódica o un tanto por ciento sobre el importe de esas ventas."

Hasta la fecha la imprenta "Minerva" continúa trabajando las ocho horas. Las razones y los antecedentes invocados demuestran claramente que la intervención del D. N. del Trabajo es necesaria y urgente, pues la aplicación de la ley debe ser pareja para todos con el deliberado propósito de que quien la viole cuente con más probabilidades de rebajar la mano de obra que incide al fin y al cabo sobre las condiciones de vida de la colectividad en general.



**Señor: Evítese toda molestia usando**

## Cuellos MEY

**prácticos por excelencia, elegantes y cómodos.**

### HAGA UN ENSAYO

PRECIO POR DOCENA

**\$ 1.90, 2.30 y 2.70**



**CASAS DE VENTA:**

BUENOS AIRES: Esmeralda 122, Santa Fe 4220, Cabildo 2286,  
Corrientes 1585 — MAR DEL PLATA: Luro esq. Salta — MER-  
CEDES (Buenos Aires): Calle 24 esq. 25 — ROSARIO: Rioja  
1176 — CORDOBA: San Jerónimo 157 — MONTEVIDEO:  
18 de Julio 915



## MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1934

| ENTRADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          | SALIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Saldo del mes anterior .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 181,23   | <b>SUBSIDIOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |
| <b>COTIZACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          | Sin trabajo: Colombo Nicolás, \$ 14; Marotta Reynaldo, \$ 28; Arias Francisco, \$ 12; Dancrosa E., \$ 28; Olivieri Dante, \$ 28; Gié Hugo, \$ 13; Gilardenghi Sebastián, \$ 28; Latorre Sergio, \$ 22; Marcus Horacio, \$ 24; Iosca José, \$ 25; Rey José, \$ 28. Enfermos: Banfi, \$ 28; Carrara Delfor, \$ 42. Conscriptos: Videgna Hilarión, \$ 5; Serantes Francisco N., \$ 20. Defunciones: Solucci Santiago, \$ 50. Especiales: Iturriaga P., \$ 25. |          |
| 1.406 cuotas de \$ 1,— .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.406,—  | TOTAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 422,—    |
| 28 cuotas de „ 0,50 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 14,—     | <b>GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
| 40 carnets de „ 0,20 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 8,—      | Donación a favor de los huelguistas uruguayos ..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 201,15   |
| Producto de la subscripción a beneficio de los obreros de la madera, en huelga .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 60,70    | Comisión cobranza a domicilio .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 60,—     |
| Producto de la subscripción a beneficio de los gráficos uruguayos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 104,—    | Franqueo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15,—     |
| Avisos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15,—     | Propaganda .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 22,10    |
| Cuotas del interior .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4,20     | Alquiler .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 100,—    |
| <b>BANCO DE LA NACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          | Sueldos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 350,—    |
| Cheques emitidos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.136,14 | Gastos generales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 15,—     |
| <b>IMPRENTA SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          | Teléfono .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 32,—     |
| Cobrado por trabajos realizados, según detalles: Juan Unamuno, \$ 1; Talonarios de Tráfico, \$ 15; Granja Chilicito, \$ 12; La Fraternidad Gastronómica, \$ 364,60; Unión Operadores Cinematográficos, \$ 234; Asociación Obrera de Socorros Mutuos, \$ 223,50; Asociación Bancaria, \$ 920,50; Unión Cortadores de Confección, \$ 74; Sindicato Obreros Peluqueros (Nuevo Fígaro), \$ 150; Unión Ferroviaria (Estado), \$ 9; Cooperativa Ferroviarios y V. de R. de Escalada, \$ 10; Colectivo Línea N° 16, \$ 53; Sindicato Faenadores de Cerdo, \$ 35; Colectivo Línea N° 14, \$ 32; Dubini, González y Cía., \$ 9; J. Ferrari, \$ 2; Asociación C. Sindical de Cocineros, \$ 337; Círculo S. "Amor y Gloria", \$ 22; Asociación "El Jubilado", \$ 63; Foot Ball Club Sarmiento, \$ 20; Federación Empleados de Comercio, \$ 11,50; Comité Gremial Pro Reforma del Artículo 57 del Código de Comercio, \$ 91; Comisión de Prensa "La Obra", \$ 175; Unión O. Sastres, Costureras y Anexos, \$ 14; Asociación Profesorado Orquestal, \$ 170; Arnaldo y Cía, \$ 28; Unión de Jubilados y Pensionistas, \$ 168; Agrupación Gráfica Socialista, \$ 48,50; Sociedad Ayuda Mutua de Villa Luro, \$ 39; Asociación Fomento General Las Heras, \$ 165; La Fraternidad Ferroviaria, \$ 245; Unión Vecinal de Saavedra, 75,50; Unión Obra Textil, \$ 100; Pascual Natero, \$ 6; Asociación Empleados de Farmacia, \$ 140; Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica (La Plata), \$ 30; Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles, \$ 137,50; Unión Obreros Municipales, \$ 303,50. |          | Comisiones y delegaciones de secretaría .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 24,—     |
| TOTAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.544,10 | Gastos en viajes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8,90     |
| TOTAL DE ENTRADAS.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7.473,37 | Luz .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 20,—     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | <b>GASTOS GENERALES DE IMPRENTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Jornales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2.221,99 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Alquiler .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 150,—    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Franqueo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5,20     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Sueldos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 100,—    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Teléfono .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 32,—     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Fuerza motriz y luz .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 140,93   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Transportes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 40,90    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Acreeedores .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 792,98   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Seguro .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 250,50   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Patente .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 150,—    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Arreglo instalación .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5,50     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Nafta y carbón .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3,10     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Compra de mercaderías al contado .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10,10    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Máquina de numerar .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 8,—      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | <b>BANCO DE LA NACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Depósitos efectuados .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1.405,—  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | Saldo que pasa al siguiente mes...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6.586,35 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | TOTAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 887,02   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7.473,37 |

## MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1934

| ENTRADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          | SALIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Saldo del mes anterior .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 887,02   | <b>SUBSIDIOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |
| <b>COTIZACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          | Sin trabajo: Gilardenghi Sebastián, \$ 28; Marotta Reynaldo, \$ 27; Dancrosa Emilio, \$ 21; Rey José, \$ 27; Marcus Horacio, \$ 23; Gié Hugo, \$ 26; Tadei Gabino, \$ 26; Iosca José, \$ 17; Carrara Delfor, \$ 24; Latorre Sergio, \$ 3; Romero José, \$ 7; Ruiz Carlos, \$ 21; García José, \$ 7; Rivera José, \$ 13; Buzurro José, \$ 7; Astarita Antonio, \$ 3. Enfermos: Macro Luis, \$ 13; Banfi, \$ 28; Vercesi, \$ 18. Conscriptos: Vindegua Oscar, \$ 5; Ramos Domingo, \$ 10. Especiales: Iturriaga P., \$ 20. |          |
| 1.175 cuotas de \$ 1,— .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.175,—  | TOTAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 374,—    |
| 24 cuotas de „ 0,50 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 12,—     | <b>GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
| 22 carnets de „ 0,20 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 4,40     | Donación a favor de los huelguistas uruguayos ..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 675,—    |
| Producto de la subscripción a beneficio de los gráficos uruguayos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 722,20   | Comisiones y delegaciones a Montevideo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 50,—     |
| Avisos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 30,—     | Franqueo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 20,—     |
| Cuotas atrasadas .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5,—      | Viajes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4,60     |
| <b>BANCO DE LA NACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          | Propaganda .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 7,—      |
| Cheques emitidos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2.069,03 | Alquiler .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 102,—    |
| <b>IMPRENTA SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          | Sueldos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 400,—    |
| Cobrado por trabajos realizados, según detalles: Díaz Moltedo, \$ 5; Unión Tranviarios, \$ 777; Talonarios de Tráfico, \$ 10; Nueva Etapa, \$ 45; Ateneo "El Fénix", \$ 18; Federación Obreros en Calzado, \$ 20; Sociedad Obreros en Dulce, \$ 40; Albino Canosa, \$ 3; Unión Ferroviaria (Estado), \$ 15; Biblioteca Gremial, \$ 25; Sociedad Obreros Panaderos, \$ 18,50; Asociación Bancaria, \$ 507,50; Biblioteca Confraternidad, \$ 25,50; Unión Operadores Cinematográficos, \$ 165; Unión Obreros Sastres, Costureras y Anexos, \$ 53; Sindicato Obreros Peluqueros (Nuevo Fígaro), \$ 183; Asociación "El Jubilado", \$ 135; Línea Colectivo garo, \$ 147; Asociación Cámara Sindical de Cocineros, N° 16, \$ 434; Asociación Obrera de Socorros Mutuos, \$ 355,50; Comisión Socialista de Información Gremial, \$ 17; Sindicato Obrero en Calzado, \$ 14; Unión Cortadores de Confección, \$ 20,50; La Fraternidad Ferroviaria, \$ 92; Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles, \$ 785; Raúl Odino, \$ 5; Colectivo Línea N° 16, \$ 65; Granja Santa Catalina, \$ 12; A. Trias, \$ 36; Asociación Empleados de Farmacia, \$ 140; Comisión Propaganda de Teatros, \$ 90; Biblioteca Manuel Murguía, \$ 40; Centro Socialista 17 <sup>a</sup> (Maldonado), \$ 5; Juan Olyancie, \$ 26; José Sirimarco, \$ 2; Cooperativa de Vecinos y Ferroviarios, \$ 11; Asociación de Damas Radicales, 15. |          | Gastos generales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6,67     |
| TOTAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3.951,50 | Luz .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 25,24    |
| TOTAL DE ENTRADAS.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 8.856,15 | <b>GASTOS GENERALES DE IMPRENTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Jornales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.348,20 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Alquiler .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 150,—    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Sueldo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 100,—    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Gastos generales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7,83     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Luz y fuerza motriz .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 124,—    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | ..Soldadura de una pieza .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 7,—      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Compra de mercaderías al contado .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 28,95    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Herramientas .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 13,—     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Acreeedores .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.561,24 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Transportes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 34,90    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Franqueo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5,—      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | <b>BANCO DE LA NACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Depósitos efectuados .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.202,50 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | Saldo que pasa al siguiente mes...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8.247,13 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          | TOTAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 609,02   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8.856,15 |



# PARA NAVIDAD, AÑO NUEVO O REYES

628-Entre Ríos-628

ANEXOS:

620-Entre Ríos-636



Sucursal Central:

C. Pellegrini 435

IMPORTADORES

LE PRESENTAN

El Mejor Regalo que Vd. hará a sus familiares

RECEPTORES

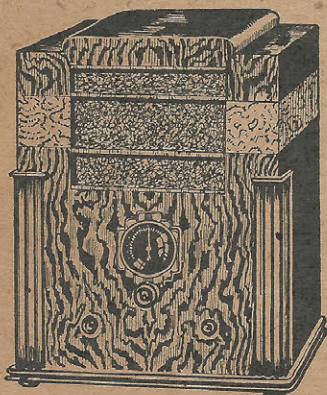


PARA TODOS LOS HOGARES

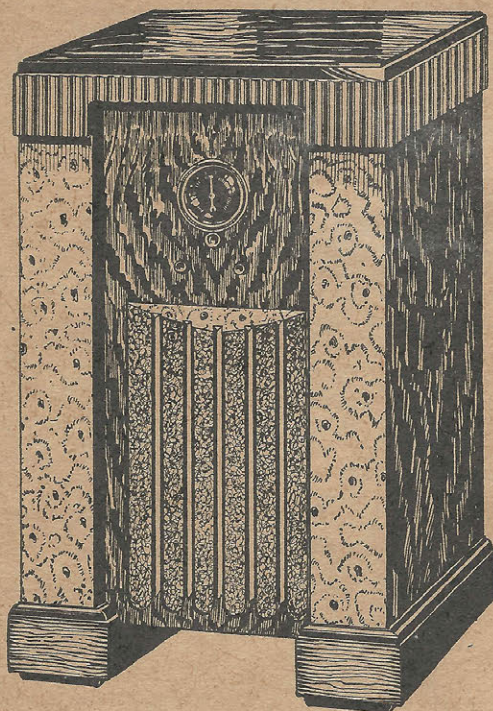
Compre en casa de confianza y obtendrá Vd. seguridad en su garantía, calidad de los materiales empleados y economía en su compra.

Establecidos desde 1911

RADIO  
ELECTRICIDAD  
GRABADOS



Magnífico receptor SUPER-HETERODINO Universal para ambas corrientes. Válvulas de triple acción. 5 válvulas: **\$ 100**



Hermoso mueble totalmente enchapado de una fina terminación; con un receptor circuito SUPER-HETERODINO. Válvulas de triple acción. Tonos ortofónicos; control de volumen regulable. 5 válvulas

**\$ 110.—**

Visite Nuestras Exposiciones  
Mas de 50 modelos desde \$ 40

SOLICITE CATALOGO  
Al interior lo remitimos GRATIS

MODELOS 1935

Todos nuestros Receptores son ampliamente garantidos y entregados funcionando en su casa



Receptor SUPER-HETERODINO. — Dial visión completa. Parlante de 5 válvulas: Dinámico. **\$ 65**